



Referencia:	3/2026/DEP_SFD
Procedimiento:	Subvención ayuda al deporte federado de base
Interesado:	
Representante:	
DEPORTES (JMARTIN)	

APROBACION DE LA CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE.

CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Estas subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con los/las deportistas, clubes y entidades deportivas locales sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones y al mismo tiempo figuren afiliados a alguna Federación Deportiva Provincial, Autonómica o Nacional.

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado con fecha 23-02-2024, por acuerdo nº 40 de Junta de Gobierno Local y recientemente actualizado, mediante acuerdo nº 39 adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2026, se contemplan, dentro de las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base, permitiendo la compatibilidad de poder solicitar las presentes ayudas y otras que se puedan convocar para subvencionar el deporte federado, excepto los clubes o entidades deportivas beneficiarias de subvenciones de la convocatoria por participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores de la Delegación de Deportes celebrada en el mismo año que la de ayudas al deporte federado de base y por los equipos baremados en la misma.

Las Subvenciones de Ayuda al Deporte Federado de Base están orientadas a colaborar en el sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar, a lo largo de cada temporada deportiva y tienen como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas federadas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado, inclusivo, minoritario y de ocio.

Siendo de interés para esta Delegación de Deportes ayudar y potenciar la práctica deportiva federada individual y colectiva en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, así como contribuir, a través de la formación, en el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local adaptadas a los valores del juego limpio y la no discriminación, por todo lo anteriormente expuesto, se aprobaron por Acuerdo nº 23 de Junta de Gobierno Local de fecha 02/07/2026 las bases comunes y específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las siguientes líneas de ayuda al deporte federado de base:

- ☐ Línea 1: AYUDAS A DEPORTIVAS INDIVIDUALES.
- ☐ Línea 2: AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES.

APARTADO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.



Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2026 las presentes subvenciones con el fin de potenciar e incentivar la mejora del nivel deportivo individual y al mismo tiempo ayudar e impulsar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, figurando entre sus objetivos generales el fomento y promoción del asociacionismo deportivo, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones.

Las vigentes bases comunes y específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se encuentran disponibles en el apartado subvenciones de la página web corporativa de la Delegación de Deportes <https://doshermanas.net/>

APARTADO 2.- FINALIDAD.

La Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a través de la Línea 1 de ayudas a deportistas individuales, tiene por finalidad reconocer y apoyar la obtención de logros y méritos deportivos relevantes alcanzados de forma exclusivamente individual en competiciones oficiales de carácter federado, por parte de deportistas empadronados/as en el municipio de Dos Hermanas y con licencia federativa vigente, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en cada convocatoria.

La presente línea de ayudas persigue, asimismo, contribuir a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- a) Fomentar la cultura del esfuerzo, la disciplina y la superación personal a través de la práctica deportiva.
- b) Promover la adquisición de hábitos de vida saludables y la interiorización de valores positivos asociados al deporte.
- c) Apoyar a los y las deportistas nazarenos/as en el perfeccionamiento de su rendimiento deportivo y en la consolidación de sus logros en el ámbito federado.
- d) Impulsar y favorecer la participación en competiciones deportivas federadas de modalidades individuales, especialmente aquellas que presenten mayores dificultades de acceso o desarrollo.
- e) Fomentar e incentivar la participación y la inclusión efectiva de personas con discapacidad en la práctica deportiva individual federada.
- f) Promover la difusión, implantación y consolidación de los valores positivos del deporte, por su relevancia en el desarrollo integral de la personalidad y su contribución a la construcción de una sociedad más justa y cohesionada, con especial incidencia en los valores del juego limpio y en el programa municipal «Dos Hermanas, Juega Limpio».

Al mismo tiempo, la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a través de la línea 2 de ayuda para clubes y entidades deportivas pretende los siguientes objetivos específicos:

- a) Fomentar y promocionar la práctica deportiva saludable en el municipio.
- b) Dar soporte a las entidades deportivas nazarenas y potenciar el perfeccionamiento de sus estructuras organizativas.
- c) Potenciar la participación en actividades deportivas federadas de modalidades, sectores o colectivos sub-representados o con especiales dificultades.
- d) Coadyuvar a la consolidación de las entidades deportivas del municipio que dan respuesta a las necesidades de realización de práctica deportiva por parte de la ciudadanía.
- e) Fomentar la participación y la inclusión de personas con discapacidad en la práctica deportiva federada.
- f) Fomentar el deporte femenino, mixto y la participación e inclusión de sectores o colectivos sub-representados.
- g) Fomentar la difusión activa e implantación de valores positivos del deporte por su importancia para el desarrollo integral de la personalidad y su contribución en la construcción de una sociedad mejor, con especial incidencia en los valores del juego limpio y el programa municipal “Dos Hermanas, Juega Limpio”.

Los Programas Deportivos/Proyectos Técnicos del Club o Entidad Deportiva aportados junto con la solicitud de subvención deberán integrar indispensablemente dentro de sus objetivos, al menos dos de los objetivos específicos detallados anteriormente, incluyéndose obligatoriamente entre ellos el establecido en el apartado g).

APARTADO 3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Según lo establecido en la “Base 2.-Régimen jurídico” de las vigentes bases comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

APARTADO 4.- COMPATIBILIDADES.

Según lo establecido en la “Base 3.-Compatibilidades” de las vigentes bases comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

APARTADO 5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN DE VINCULACIÓN.

La Delegación de Deportes, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobado con fecha 23-02-2024, por acuerdo nº 40 de Junta de Gobierno Local y su última actualización aprobada con fecha 11-03-2026, por acuerdo nº 39 de Junta de Gobierno Local, contempla las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva integradas por las Subvenciones por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores y las Subvenciones al Deporte Federado de Base, cuya financiación se llevan a cabo con fondos propios, destinando a la mismas una suma total de 506.100,00 € con cargo a la partida 3410-48009 del presupuesto de 2026.

En este sentido, una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes correspondiente a la convocatoria de 2026 de las Líneas de Ayuda por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores, ha resultado adjudicado 312.600,00 € del importe total del gasto destinado para las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Deportes (506.100,00 euros), conforme a la resolución definitiva, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 15 de julio de 2026 por lo que no se ha generado ningún sobrante al distribuirse la totalidad del importe destinado a dicha convocatoria.

Conforme a lo establecido en la “Base 4.- Disponibilidad presupuestaria y régimen de vinculación”, integrada en las bases comunes y específicas reguladoras de aplicación a la presente convocatoria, aprobadas en J.G.L. celebrada con fecha 02/07/2026, las cuales fueron publicadas en el BOP de Sevilla nº 134 del 14 de julio de 2026, “... el presupuesto podrá verse ampliado mediante las modificaciones de crédito que resulten procedentes conforme al régimen de vinculación presupuestaria aplicable al Ayuntamiento de Dos Hermanas, supeditándose en todo caso a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera vigente y a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento”.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, con objeto de reforzar la contribución municipal a los clubes y deportistas locales en consonancia a su nivel deportivo y circunstancias económicas, la Concejalía de Deportes ha efectuado eventualmente la correspondiente vinculación presupuestaria incrementando en 18.000,00 € el importe que se destina a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2026.

Por tanto, conforme a lo anterior, se ha asignado a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base de 2026, un importe total de 211.500,00 € del que se destinarán 20.000,00 € para la línea 1 de deportistas individuales (un máximo de 11.100,00 € para las ayudas tipo A y 8.900,00 € para las ayudas tipo B) y 191.500,00 € para la Línea 2 de Clubes y Entidades Deportivas Locales. Finalmente, el sobrante no utilizado en la línea 1 de deportistas individuales pasará a engrosar el disponible para la línea 2 de Clubes y Entidades Deportivas Locales, de acuerdo con lo establecido en la “Base 4.- Disponibilidad presupuestaria y régimen de vinculación” de las bases comunes de aplicación a la presente convocatoria “... si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes o instruido el procedimiento, el crédito consignado específicamente para una de las líneas de ayuda al deporte federado de base no fuera agotado íntegramente, el excedente podrá ser reasignado por el órgano instructor para incrementar el de las restantes líneas de la misma convocatoria”.

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Al mismo tiempo, se podrán establecer límites máximos de subvención por entidad deportiva, en función a los criterios de valoración establecidos al efecto en la convocatoria y por deportista individual, de acuerdo a la categoría competitiva de edad y tipo de logro deportivo alcanzado de forma exclusivamente individual, acreditado por los solicitantes en la convocatoria.

APARTADO 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

De acuerdo con lo establecido en la “Base 5.-Plazo de presentación de solicitudes” de las bases comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, o en su defecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y finalizará a las 24:00 h. del viernes 4 de Septiembre de 2026.

No obstante lo anterior, y al objeto de dar estricto cumplimiento al plazo mínimo de veinte (20) días hábiles exigido en la referida Base 5 de las bases comunes y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP), en el supuesto de que la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla se materializara con posterioridad al 6 de agosto de 2026, el plazo de presentación de solicitudes se entenderá automáticamente prorrogado y finalizará, en todo caso, a las 24:00 horas del día en que se cumpla el vigésimo (20º) día hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho extracto en el BOP de Sevilla.

Si durante el referido plazo de presentación la entidad deportiva o deportista individual interesado/a presentase varias solicitudes de ayuda, prevalecerá la última solicitud registrada en plazo y por consiguiente ésta anulará todas las registradas anteriormente.

Junto a la solicitud (Anexo I: Modelo 1 de Solicitud Deportistas Individuales o Modelo 2 de Solicitud Clubes/Entidades Deportivas) se indicarán la o las modalidades o especialidades deportivas que forman parte del proyecto de actividad objeto de solicitud de subvención, no admitiéndose incorporar con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes más modalidades, equipos o especialidades que las presentadas.

La solicitud y la documentación exigida en cada convocatoria deberán presentarse debidamente cumplimentadas y firmadas por la persona representante legal de la entidad solicitante o, en el caso de deportistas individuales menores de edad, por quien ostente su representación legal.

Los modelos oficiales estarán disponibles en formato cumplimentable en la página web de la Delegación de Deportes <https://www.doshermanas.net/>, en el apartado “Trámites” de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas <https://sede.doshermanas.es/>, así como en las oficinas de la propia Delegación.

APARTADO 7.- FORMA Y MEDIOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La modalidad de presentación de las solicitudes y la documentación anexa se diferenciará en función de la naturaleza jurídica del solicitante:

7.1. Clubes y entidades deportivas (Personas jurídicas): De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse con este Ayuntamiento exclusivamente a través de medios electrónicos. Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en la Sede Electrónica municipal utilizando un certificado digital válido de representante de persona jurídica emitido a favor de la entidad. No se admitirá la presentación mediante certificados digitales a título estrictamente particular.

7.2. Deportistas individuales (Personas físicas): De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, podrán elegir en todo momento si se comunican con el Ayuntamiento a través de medios electrónicos o presenciales:

☐ Vía electrónica (recomendada): A través de la Sede Electrónica, utilizando un certificado digital de persona física (como el DNI electrónico, certificado de la FNMT o sistema CI@ve).

☐ Vía presencial: Mediante soporte papel en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

7.3. Solicitantes menores de edad: En el caso de solicitantes menores de edad (deportistas individuales), de conformidad con el artículo 3 de la Ley 39/2015, la solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por su padre, madre o tutor/a legal, quien actuará en su representación.



Si se opta por la vía electrónica, el certificado digital utilizado (DNI electrónico, certificado de la FNMT o sistema CI@ve) deberá pertenecer al progenitor/a o tutor/a legal que firme la solicitud.

En ambos canales (electrónico o presencial), será obligatorio adjuntar a la solicitud copia del Libro de Familia o documento acreditativo de la patria potestad/tutela, así como el DNI del menor (obligatorio a partir de 14 años).

Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas o en cualquiera de sus Registros Auxiliares, dentro del horario de atención al público. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APARTADO 8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

8.1. Requerimiento de subsanación y desistimiento:

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase de la documentación preceptiva señalada en las presentes Bases, el órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos obligatorios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

8.2. Práctica de la notificación:

Con carácter general, y en cumplimiento de los artículos 41 y 43 de la LPACAP, las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en el marco de las presentes bases y de sus correspondientes convocatorias se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas <https://sede.doshermanas.es>, específicamente a través del servicio denominado "Buzón de notificaciones electrónicas".

En el caso de clubes y entidades deportivas (personas jurídicas), de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones se practicarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica municipal. De conformidad con el artículo 43.2 de la LPACAP, transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la misma ha sido rechazada, teniéndose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

El envío de avisos de puesta a disposición a la dirección de correo electrónico facilitada por los interesados tendrá efectos meramente informativos y no supletorios de la notificación por comparecencia, de acuerdo con el artículo 41.6 de la LPACAP.

En el caso de deportistas individuales (personas físicas), las notificaciones se realizarán según el canal elegido en la solicitud. Solo se practicarán por vía electrónica si el/la deportista (o sus representantes legales en caso de menores) otorga su consentimiento expreso en el formulario de inscripción o de forma directa a través de la Sede Electrónica.

Si no han optado expresamente por la notificación electrónica, las notificaciones se practicarán obligatoriamente en soporte papel. Estas podrán realizarse mediante comparecencia presencial del interesado (o de su representante legal) en las dependencias de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante entrega en mano y firma del correspondiente recibí, o, en su defecto, mediante correo certificado con acuse de recibo en el domicilio señalado en la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LPACAP.

En los casos en que la notificación se efectúe por medios electrónicos (conforme a la opción señalada expresamente en su solicitud), de conformidad con el artículo 43.2 de la LPACAP, transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la misma ha sido rechazada, teniéndose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material de acceso.

De acuerdo con el artículo 41.6 de la LPACAP, el Ayuntamiento enviará un aviso de cortesía al correo electrónico facilitado por el interesado informando de la puesta a disposición de la notificación. Este aviso tendrá efectos meramente informativos; la falta de envío de este aviso o su no recepción no impedirá que la notificación sea plenamente válida y despliegue todos sus efectos legales.



8.3. Cómputo de plazos:

El cómputo de los plazos para la subsanación se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 de la LPACAP, iniciándose el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o, en su caso, el rechazo de la misma por el transcurso del plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición en el buzón oficial de notificaciones electrónicas.

Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido en primer lugar.

APARTADO 9.- EXCLUSIONES.

Según lo establecido en la “Base 22.-Exclusiones (deportistas individuales)” y la “Base 29.- Exclusiones (clubes y entidades deportivas locales)” de las bases específicas para deportistas individuales y para clubes y entidades deportivas locales, respectivamente.

APARTADO 10.- REQUISITOS.

Según lo establecido en la “Base 23.-Requisitos para deportistas individuales” y la “Base 31.- Requisitos para clubes y entidades deportivas locales” de las vigentes bases específicas de aplicación a la línea 1 de ayuda a deportistas individuales y a la línea 2 de ayuda a clubes y entidades deportivas locales.

APARTADO 11.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DEPORTISTAS INDIVIDUALES (LÍNEA 1 DE AYUDA).-

11.1.- DOCUMENTACION PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN (LÍNEA 1 DE AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES):

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:

- a) Anexo I - Modelo de Solicitud Deportistas Individuales, cumplimentado y firmado debidamente.
- b) Documento oficial de identidad en vigor de la persona deportista solicitante (DNI, NIE o pasaporte).
- c) En el caso de deportistas menores de edad, DNI o documento oficial de identidad válido y vigente de la persona que ostente la patria potestad o tutela legal, acompañado de copia del libro de familia o de documento oficial acreditativo de la representación o tutela legal de quien suscriba la solicitud.
- d) Copia de la licencia federativa en vigor de la persona solicitante, de carácter autonómico o nacional, correspondiente a la modalidad deportiva objeto de la solicitud.
- e) Anexo II – Modelo de Certificado Federativo Deportistas cumplimentado y firmado por la Federación oficial competente, que acredite que la persona solicitante ha obtenido alguno de los logros previstos en la presente convocatoria y dentro del período establecido al efecto, teniendo como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes publicado en la misma.

El certificado deberá especificar obligatoriamente:

- ☐ Denominación oficial del logro deportivo, fecha de consecución y categoría competitiva de edad.
- ☐ Puesto en la clasificación final, indicando si la modalidad es deporte individual o de equipo.
- ☐ Certificación de no haber sido sancionado/a por infracciones graves o muy graves durante la temporada deportiva o período establecido al efecto en la presente convocatoria.

11.2.- MODELOS PARA APORTAR DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE O SUBSANAR LA SOLICITUD (DEPORTISTAS):

- f) Anexo III - Modelo de Aportación de Documentación al Expediente (Deportistas).
- g) Anexo IV - Modelo de Subsanación de Solicitud (Deportistas).

11.3.- MODELOS PARA LA RENUNCIA EXPRESA AL TRÁMITE DE AUDIENCIA O PARA PRESENTAR ALEGACIONES (DEPORTISTAS):

- h) Anexo V – Modelo de Renuncia al trámite de Audiencia (Deportistas).
- i) Anexo VI – Modelo de Alegaciones (Deportistas).



APARTADO 12.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES (LÍNEA 2 DE AYUDA):

12.1.- DOCUMENTACION PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN (LÍNEA 2 DE AYUDA A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES):

Es imprescindible la presentación por los interesados de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Anexo VII - Modelo de Solicitud Clubes/Entidades Deportivas, establecido en la presente convocatoria. Deberá cumplimentarse en todos sus apartados y serán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad, o por quien tenga poder conferido para ello.

b) Fotocopia del CIF de la Entidad (sólo para clubes que presenten por primera vez la solicitud).

c) Fotocopia del escrito de la Dirección General de Deportes que ratifica y aporta el nº de Registro definitivo como asociación deportiva legalmente constituida (sólo para clubes que presenten por primera vez la solicitud).

d) Anexo VIII - Modelo de Programa Deportivo/Proyecto Técnico del Club/Entidad Deportiva, establecido en la presente convocatoria, con indicación de los objetivos sociales y deportivos previstos y memoria justificativa de actuación en la que se exprese el grado de consecución de los mismos, todo ello con la aprobación de la Junta Directiva y certificado de la Presidencia, si ya fue beneficiaria de subvención anteriormente.

e) Anexo IX – Modelo de Certificado federativo Clubes expedido por la Federación Deportiva Española y/o Autonómica, cumplimentado y firmado por la Federación oficial competente, suscrito por la persona que ostente la representación o facultad certificante de la misma, en el que se acrediten de forma indubitada, los siguientes extremos, referidos exclusivamente a los equipos, categorías o deportistas que sean objeto de valoración en la presente convocatoria, respecto de la temporada deportiva 2025/2026 (en el caso de temporada partida) o 2026 (temporada anual):

☐ Modalidad o especialidad deportiva en la que la entidad se encuentre inscrita y participe oficialmente.

☐ Denominación oficial de los equipos inscritos en competición o, en el caso de modalidades deportivas individuales, identificación de los deportistas participantes.

☐ Número total de equipos inscritos y categorías deportivas en las que compiten.

☐ Número total de licencias federativas en vigor adscritas a la entidad, desglosadas por sexo, indicando, en su caso, que ninguno de los deportistas, técnicos o equipos objeto de valoración ha sido sancionado por infracción grave o muy grave durante el período de referencia establecido en la convocatoria.

☐ Importe total abonado en concepto de inscripciones, cánones federativos u otros conceptos análogos exigidos por la federación para la participación en actividades o competiciones oficiales.

☐ Importe total abonado en concepto de arbitrajes, jueces, cronometraje u otros servicios técnicos federativos obligatorios para la competición oficial.

☐ Participación en competiciones, campeonatos o pruebas oficiales federadas, con indicación de la denominación del equipo o deportista, categoría deportiva y ámbito territorial de la competición (provincial, autonómico, nacional o internacional).

☐ Relación nominal de deportistas de la entidad convocados, seleccionados o integrantes de selecciones oficiales federativas de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional durante el período objeto de valoración.

f) Calendario federativo oficial de cada uno de los equipos o grupo de deportistas que sean objeto de valoración en la presente convocatoria, respecto de la temporada deportiva 2025/2026 (en el caso de temporada partida) o 2026 (temporada anual), en el que deberá reflejarse todas las jornadas, pruebas, encuentros o competiciones federadas, indicando expresamente la fecha de celebración de cada una de ellas, los resultados obtenidos y la localidad, sede o instalación deportiva en la que tuvieron lugar.

g) Presupuesto actualizado del club o entidad deportiva referido a la próxima temporada deportiva, siendo requisito indispensable presentar el mismo de forma detallada y equilibrada, conforme a lo establecido al efecto en la presente convocatoria y con indicación del acuerdo de aprobación del mismo por la junta directiva.

12.2.- MODELOS PARA APORTAR DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE O SUBSANAR LA SOLICITUD (CLUBES).

h) Anexo X - Modelo de Aportación de Documentación al Expediente (Clubes).



i) Anexo XI - Modelo de Subsanación de Solicitud (Clubes).

12.3.- MODELOS PARA LA RENUNCIA EXPRESA AL TRÁMITE DE AUDIENCIA O PARA PRESENTAR ALEGACIONES (CLUBES).

j) Anexo XII – Modelo de Renuncia al trámite de Audiencia (Clubes).

k) Anexo XIII – Modelo de Alegaciones (Clubes).

APARTADO 13.- TIPOS DE AYUDA A DEPORTISTAS (LÍNEA 1 DE AYUDA).

Se establecen las siguientes modalidades de ayuda en atención a la categoría competitiva de edad en la que se acrediten los logros deportivos, ya sea en deportes individuales o de equipo, obtenidos durante el período de referencia de la presente convocatoria:

13.1.- TIPO A: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍA ABSOLUTA:

- Deporte Individual: Se baremará el mayor logro declarado y acreditado por el/la deportista en deporte individual, obtenido de forma exclusivamente individual, conforme al baremo y los máximos por ayuda establecidos al efecto en el apartado “Tipo A: Ayudas a Deportista en categoría absoluta”.

- Deporte de Equipo: Se baremará el mayor logro declarado y acreditado por el/la deportista en deportes de equipo, conforme al baremo y los máximos por ayuda establecidos al efecto en el apartado “Tipo A: Ayudas a Deportista en categoría absoluta”, excepto para aquellos/as deportistas que hayan acreditado logro deportivo en deportes de equipo si el club en el que militan ha sido beneficiario de ayuda en cualquiera de las restantes convocatorias de subvenciones otorgadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas durante el mismo año de la convocatoria de subvenciones de aplicación a las líneas de Ayuda al Deporte Federado.

TIPO A: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍA ABSOLUTA:

TIPO A: LOGROS DEPORTIVOS EN CATEGORÍA ABSOLUTA				
DEPORTE INDIVIDUAL OLÍMPICO/PARALÍMPICO				
COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	BAREMO (PUNTOS)	MÁXIMO (€)
OLIMPIADAS O PARALIMPIADAS	A1	Clasificado/a en su modalidad deportiva.	150	1.500,00
CAMPEONATO DEL MUNDO	A2	Clasificado/a entre los 30 primeros/as en su modalidad deportiva		
CAMPEONATO DE EUROPA	A3	Clasificado/a entre los 15 primeros/as.	130	1.300,00
CAMPEONATO DE ESPAÑA	A4	Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	100	1.000,00
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	A5	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	50	500,00



DEPORTE INDIVIDUAL NO OLÍMPICO/PARALÍMPICO				
COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	BAREMO (PUNTOS)	MÁXIMO (€)
CAMPEONATO DEL MUNDO	A6	Clasificado/a entre los 7 primeros/as	150	1.500,00
CAMPEONATO DE EUROPA	A7	Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	130	1.300,00
CAMPEONATO DE ESPAÑA	A8	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	100	1.000,00
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	A9	Campeón/a	50	500,00

DEPORTES DE EQUIPO				
COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	BAREMO (PUNTOS)	MÁXIMO (€)
OLIMPIADAS O PARALIMPIADAS	A10	Clasificado/a	150	1.500,00
CAMPEONATO DEL MUNDO	A11	Clasificado/a entre los 5 primeros/as.		
CAMPEONATO DE EUROPA	A12	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	130	1.300,00

13.2.- TIPO B: AYUDAS A DEPORTISTAS INFERIORES A CATEGORÍA ABSOLUTA (JÓVENES PROMESAS):

- Deporte Individual: Se baremará el mayor logro declarado y acreditado por el/la deportista en deporte individual, obtenido de forma exclusivamente individual, conforme al baremo y los máximos por ayuda establecidos al efecto en la convocatoria. A estos efectos, no tendrán la consideración de jóvenes promesas las categorías senior, veterano y master.

Las ayudas referidas anteriormente no serán acumulables por un mismo deportista, por tanto, sólo se podrá optar a una de las ayudas, debiendo acreditar alguno de los méritos o logros deportivos señalados en los siguientes apartados:

TIPO B: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍAS INFERIORES A ABSOLUTA (JÓVENES PROMESAS):

TIPO B: LOGROS DEPORTIVOS EN CATEGORÍA INFERIORES A ABSOLUTA				
DEPORTES INDIVIDUALES (*JOVENES PROMESAS)				
COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	BAREMO (PUNTOS)	MÁXIMO (€)
CAMPEONATO DEL MUNDO	B1	Clasificado/a entre los 10 primeros/as.	60	600,00
CAMPEONATO DE EUROPA	B2	Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	50	500,00
CAMPEONATO DE ESPAÑA	B3	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	40	400,00
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	B4	Campeón/a	30	300,00
* No tendrán la consideración de jóvenes promesas las categorías senior, veterano y master.				

APARTADO 14.- CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES (LÍNEA 2 DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES).

La Línea 2 de subvenciones está destinada a sufragar los gastos inherentes a la participación de clubes y equipos en sus respectivas ligas regulares o competiciones deportivas federadas durante la temporada deportiva 2025/2026 (temporada partida en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se inicie y finalice en años consecutivos) o temporada deportiva 2026 (temporada anual en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del mismo año natural) y campeonatos federativos oficiales celebrados durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato), siempre que los gastos referidos correspondan a los equipos acogidos a la misma y mantengan relación directa e indubitada con la respectiva actividad deportiva a condición de que no hayan sido imputados a los efectos de justificación en otras convocatorias de subvenciones, sin perjuicio del régimen de compatibilidad de ayudas y subvenciones previsto en las bases reguladoras.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las bases reguladoras, aquellos que mantengan relación directa y de manera indubitada respondan a la actividad deportiva federada subvencionada y que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación indicado en la presente convocatoria, tales como:

- ☐ Gastos asumidos por el Club/Entidad Deportiva en concepto de impuestos y tasas de carácter local por utilización de los servicios deportivos municipales relacionados directamente con la actividad.
- ☐ Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas municipales de Dos Hermanas, tales como, arrendamiento, reparación, conservación, suministros y seguros.
- ☐ Gastos de personal del Club/Entidad Deportiva (sólo los gastos asumidos en nóminas en concepto de costes salariales).
- ☐ Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces.
- ☐ Gastos soportados por el Club/Entidad Deportiva en concepto de desplazamiento, transporte y alojamiento sufragados exclusivamente durante la temporada deportiva o periodo establecido a los efectos en la presente convocatoria y conforme al respectivo calendario federativo oficial, siempre que se encuentren relacionados directamente con la participación de los equipos inscritos en competiciones de carácter federado.
- ☐ Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos y bebidas sin alcohol destinados a deportistas y técnicos federados pertenecientes a los equipos del Club/Entidad Deportiva) que tengan relación indubitada con las actividades deportivas federadas objeto de la subvención.
- ☐ Gastos por prestación de servicios de profesionales relacionados directamente con la actividad deportiva federada.
- ☐ Gastos derivados de la retransmisión de partidos o streaming.
- ☐ Gastos en las pólizas de seguros referidas a la actividad deportiva federada.
- ☐ Gastos en indumentaria deportiva y material deportivo, trofeos y premios relacionados con la actividad deportiva federada.
- ☐ Gastos de comunicación, material de oficina, imprenta, publicidad y otros de naturaleza análoga.

En todo caso, no se consideran gastos subvencionables:

- ☐ Las fianzas, sanciones y recargos.
- ☐ Los gastos que respondan a actividades lucrativas o no relacionadas directa e indubitadamente con la actividad deportiva federada.
- ☐ Los gastos financieros, notariales, registrales, judiciales o periciales.
- ☐ Los gastos soportados por el solicitante como consecuencia de la subcontratación concertada con terceros para la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- ☐ Los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos y tasas (a excepción de las municipales por utilización de servicios deportivos relacionadas directamente con la actividad).



- ☐ Los gastos ocasionados por multas de tráfico, billetes de transporte emitidos y no utilizados y gastos extras de hotel u hospedaje.
- ☐ Los gastos de organización de otras actividades y eventos específicos distintos a los relacionados directamente con la participación en sus respectivas ligas o competiciones deportivas federadas.
- ☐ Los gastos derivados de actividades y/o proyectos de carácter deportivo que hayan sido beneficiadas de subvenciones por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

APARTADO 15.- VALORACION Y DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS.

15.1.- VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES (LÍNEA 1 DE AYUDA).

La valoración de las solicitudes correspondientes a las ayudas Tipo A y Tipo B se realizará conforme a las siguientes fases:

1º. Verificación de los logros deportivos acreditados

La Delegación de Deportes procederá a la comprobación de los logros deportivos declarados por las personas solicitantes, verificando su correspondencia con las certificaciones federativas oficiales aportadas junto con la solicitud.

En las modalidades deportivas individuales, el logro deportivo objeto de valoración será el resultado oficial acreditado en la correspondiente certificación federativa. Cuando existan dudas sobre la naturaleza de la competición, la clasificación obtenida o el resultado computable a efectos de la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la normativa técnica de la federación deportiva correspondiente, que servirá de referencia para determinar el resultado finalmente valorable.

2º. Determinación de la puntuación individual

Una vez verificados los méritos deportivos acreditados, se determinará para cada solicitud el logro deportivo de mayor valoración susceptible de ser considerado conforme a las presentes bases, asignándose la puntuación correspondiente de acuerdo con el baremo establecido en los apartados «Tipo A: Ayudas a Deportistas en Categoría Absoluta» y «Tipo B: Ayudas a Deportistas en Categorías Inferiores a Absoluta (Jóvenes Promesas)».

La puntuación asignada respetará en todo caso los límites y condiciones establecidos para cada modalidad de ayuda.

3º. Determinación del coeficiente de contribución municipal

Finalizada la baremación individual, se procederá a la suma de la totalidad de los puntos obtenidos por las solicitudes admitidas en cada tipo de ayuda.

El coeficiente de contribución municipal o valor del punto se calculará dividiendo el crédito presupuestario asignado a cada modalidad de ayuda entre el total de puntos obtenidos por las solicitudes correspondientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria establecida en la convocatoria y con lo dispuesto en la "Base 4.- Disponibilidad presupuestaria y régimen de vinculación".

4º. Determinación de la cuantía individual de la subvención

La cuantía individual de la subvención se determinará multiplicando la puntuación obtenida por cada solicitud por el coeficiente de contribución municipal correspondiente a la modalidad de ayuda de que se trate.

El importe resultante estará sujeto, en todo caso, a los límites máximos establecidos en las presentes bases para cada tipo de ayuda y para el logro deportivo acreditado, sin que pueda superarse la cuantía solicitada por la persona beneficiaria.

15.2.- VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES (LÍNEA 2 DE AYUDA).

1º. Criterios fundamentales:

Con carácter general, la Delegación de Deportes valorará y verificará las circunstancias declaradas por cada solicitante, en base a la documentación aportada, y en particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Interés deportivo-social del proyecto: calidad, coherencia y relevancia del programa deportivo o proyecto técnico presentado, así como su contribución al fomento del deporte en el municipio y a la proyección de la imagen deportiva de Dos Hermanas.



- Valores deportivos y sociales: grado de implantación de los valores promovidos por la Delegación de Deportes, especialmente los vinculados al programa municipal “Dos Hermanas Juega Limpio”, incluyendo igualdad, inclusión, respeto y juego limpio.
- Difusión de la colaboración municipal: cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la financiación municipal en convocatorias anteriores, valorándose la correcta visibilización de la aportación del Ayuntamiento en el desarrollo de los proyectos subvencionados.
- Veracidad y adecuación documental: coherencia, suficiencia y veracidad de la documentación aportada, que servirá de soporte para la verificación de los criterios de valoración establecidos en el apartado “2.- Criterios de Valoración” de la presente base.

2º. Criterios de Valoración:

A. Gastos de arbitrajes (20 % del total de la ayuda): correspondientes al calendario federativo oficial de la temporada deportiva o periodo señalado al efecto en la correspondiente convocatoria.

B. Gastos federativos: (20 % del total de la ayuda): considerando como tales los gastos federativos en licencias, inscripciones, cánones y mutualidades deportivas, referidos a la temporada deportiva o periodo señalado al efecto en la correspondiente convocatoria.

C. Desplazamientos y kilometraje (20 % del total de la ayuda): contándose únicamente las jornadas celebradas del calendario oficial federativo de la temporada deportiva con participación efectiva por parte del club.

En el caso de deportes individuales el club deberá acreditar la presencia de más de cuatro deportistas en la competición, a excepción de Campeonatos de Europa, España o Andalucía, contabilizándose un máximo de 4.000 kilómetros por este apartado en modalidades deportivas de carácter individual.

Para el cálculo de la baremación de los apartados A), B) y C) se procederá a la suma de gastos y kilometrajes declarados y verificados para cada solicitante. A continuación, se sumarán los de todos los solicitantes y se dividirá el total de ayuda reservada para los apartados A), B) y C) por dichas cantidades, determinándose así el coeficiente de financiación o contribución municipal.

Para la baremación de cada solicitante en cada uno de los apartados antes referidos se multiplicará la suma verificada de cada solicitante en cada apartado por el coeficiente de financiación o contribución municipal. No se valorarán ni computarán los gastos de arbitraje, federativos o de desplazamiento, a efectos de la presente subvención, generados por equipos retirados o que no hayan participado en pruebas, campeonatos o competiciones oficiales por causas imputables a la propia entidad o a sus deportistas.

D. Proyecto deportivo (25 % del total de la ayuda): La puntuación correspondiente se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos para cada uno de los epígrafes que integran este apartado, sin que pueda superarse la puntuación máxima asignada a cada uno de ellos. Para su evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

EPÍGRAFE	APARTADO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	PUNTOS
D1	Antigüedad de la entidad	Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.	Hasta 5 años	0
			De 6 a 10 años	2
			De 11 a 16 años	4
			Más de 16 años	5
D2	Sostenibilidad económica	Capacidad de autofinanciación	Menos 40%	0



		(% de ingresos sin cargo a subvenciones en el presupuesto de la entidad)	Entre 40% y 60%	1
			Más 60%	3
D3	Ámbito territorial de competición (del equipo con competición territorial superior efectuada).	Provincial		0
		Autonómico		2
		Nacional o superior		5
D4	Categorías de edad representadas (con licencias e inscripción federativa).	Hasta Pre benjamín Benjamín Alevín Infantil Cadete Juvenil Senior Veterano	2 categorías	0
			De 3 a 5 categorías	4
			6 o más categorías	8
D5	Nº de licencias federativas	Nº total de federados/as.	Hasta 25	2
			De 26 a 50	4
			De 51 a 75	6
			De 76 a 100	8
			Más de 100	10
D6	Representación Femenina	% de mujeres en la Junta Directiva del club/entidad deportiva	Inferior a 20%	0
			Del 20-40%	2
			Superior al 40%	5
D7	Participación deportiva femenina	Nº de licencias femeninas (sobre el total de licencias del club/entidad deportiva).	Inferior a 30%	0
			Del 30-60%	5
			Del 61-90%	7
			Más 90 %	10
D8	Estructura organizativa y técnica	Organización de la entidad, recursos técnicos, humanos, etc.	Juicio técnico comparativo	Máximo2 0
D9	Metodología y Formación	Técnico-deportiva y didáctica. Grado de Participación en Jornadas Formativas de la Delegación de Deportes	Juicio técnico comparativo	máximo1 5
D10	Deporte adaptado/inclusivo	Sí		5
		No		0
D11	Deporte olímpico/ paralímpico	Sí		5
		No		0
D12	Aporte de deportistas a selecciones territoriales	Autonómica		1



	federativas oficiales	Nacional		2
D13	Participación en campeonatos o play offs oficiales (que requieran clasificación previa)	Autonómico		1
		Nacional		2
		Internacional		3
D14	Deporte minoritario	Número de licencias federativas totales de la federación a la que se encuentra adscrito en la temporada deportiva señalada al efecto en la convocatoria, inferiores al 10% del total nacional de licencias federativas según la última publicación oficial.	Sí	10
			No	0
D15	Proyecto técnico y social	Impacto del proyecto, contenido técnico y social, objetivos, relevancia y exposición de los mismos y grado de consecución.	Juicio técnico comparativo	máximo 30
D16	Publicidad y Difusión de la colaboración municipal en el desarrollo del proyecto (más allá de la obligatoria fijada en los apartados k) y l) de la Base 34.	Publicación y difusión de la colaboración municipal en el desarrollo del proyecto deportivo y social (redes sociales, cartelería, web, etc...)	Juicio técnico comparativo	máximo 20

La valoración y verificación de los criterios establecidos en los epígrafes anteriores dará lugar a una puntuación total para cada solicitud.

Una vez determinada la puntuación de todas las solicitudes admitidas, se procederá a sumar el total de puntos obtenidos. El crédito asignado al apartado «Proyecto Deportivo» en la correspondiente convocatoria se dividirá entre el número total de puntos resultantes, obteniéndose así el valor económico del punto.

La cuantía correspondiente a cada solicitud en este apartado se determinará multiplicando la puntuación total obtenida por el valor económico del punto, sin que, en ningún caso, el importe resultante pueda superar la cuantía solicitada por la entidad beneficiaria ni el límite máximo de subvención que, en su caso, establezca la convocatoria.

E. Participación, promoción y colaboración en actividades deportivas organizadas por la Delegación de Deportes así como la colaboración efectiva en la gestión y uso de las instalaciones deportivas municipales de Dos Hermanas (15 % del total de la ayuda):

A estos efectos, se valorará la participación activa de la entidad en programas, actividades, campañas y eventos promovidos por la Delegación de Deportes durante la temporada deportiva objeto de valoración, especialmente aquellos relacionados con el Programa Municipal «Dos Hermanas Juega Limpio», los Juegos Deportivos Municipales de Dos Hermanas, las acciones de promoción del deporte base, la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el fomento de hábitos deportivos saludables.

Asimismo, se tendrá en consideración el grado de colaboración de la entidad en la gestión, utilización responsable y conservación de las instalaciones deportivas municipales. La Delegación de Deportes podrá emitir los correspondientes informes técnicos para la verificación y valoración de estos aspectos.



Una vez determinada la cuantía provisional resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, previo los informes técnicos correspondientes, la Delegación de Deportes, podrá aplicar un índice corrector reductor de hasta el 25 % sobre dicha cuantía cuando se constate objetivamente que la entidad beneficiaria no ha realizado una labor efectiva en el fomento del deporte en sus valores positivos, ni una promoción de comportamientos y actuaciones ajustadas al juego limpio, a la educación integradora y de igualdad de género coordinada conforme a las directrices, programas y proyectos impulsados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y a la sostenibilidad de la red municipal de infraestructuras deportivas.

APARTADO 16.- OBLIGACIONES.

Según lo establecido en la “Base 27.- Obligaciones de los deportistas individuales” y la “Base 34.- Obligaciones de los clubes y entidades deportivas”.

APARTADO 17.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Según lo establecido en la “Base 8.-Instrucción, resolución y publicación” de las bases comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas locales, la instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Deportes.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, y finalizado el plazo de subsanación, el órgano instructor procederá a su valoración conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos en la presente convocatoria, elevando dicha valoración a la Comisión Técnica de Valoración.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- ☐ La persona titular de la concejalía de la Delegación de Deportes.
- ☐ La persona titular de la jefatura de sección de la Delegación de Deportes.
- ☐ La persona titular de la coordinación del área de administración de la Delegación de Deportes.
- ☐ Dos personas designadas por el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.

La Comisión analizará las solicitudes presentadas y emitirá el correspondiente informe técnico, que será trasladado al órgano instructor.

A la vista del informe técnico, la persona titular de la Concejalía de Deportes dictará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones de este trámite se sustituirán por la publicación de la propuesta de resolución provisional en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas <https://sede.doshermanas.es>, surtiendo esta todos los efectos de la notificación de forma general. Con carácter meramente informativo, se habilitará su consulta en la página web de la Delegación de Deportes <https://doshermanas.net>

Dicha propuesta deberá incluir la relación de solicitudes admitidas y no admitidas, indicando en este último caso las causas que fundamentan la no admisión. Se concederá a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la Sede Electrónica, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

El trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional no podrá utilizarse para incorporar, completar o acreditar extemporáneamente requisitos, méritos, logros deportivos, gastos, equipos, deportistas, actividades, calendarios, resultados deportivos ni cualesquiera otros elementos susceptibles de valoración que debieran haber sido declarados y acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria, ni para modificar sustancialmente el contenido de la solicitud presentada o mejorar la posición competitiva de la persona o entidad solicitante respecto del resto de concurrentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la documentación aportada en el trámite de subsanación legalmente concedido, siempre que hubiera sido presentada dentro del plazo otorgado al efecto y resulte admisible conforme a las Bases Regulatorias y a la normativa aplicable.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta

formulada tendrá directamente el carácter de definitiva. Asimismo, si durante el plazo habilitado las personas interesadas no formularan alegaciones, la propuesta de resolución provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, la persona titular de la Concejalía de Deportes formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, con indicación de la cuantía asignada a cada uno, así como el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no generan derecho alguno a favor de los solicitantes propuestos como beneficiarios mientras no se dicte y notifique la resolución de concesión.

Emitida la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

La resolución incluirá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación expresa del resto. La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla». Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

La notificación contendrá como mínimo:

- 1) La relación de personas o entidades solicitantes a los que se concede la subvención e indicación expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
- 2) Cuantía de la subvención y partida presupuestaria.
- 3) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.
- 4) Posibilidad de interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, o bien con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

APARTADO 18.- HABILITACIÓN.

Según lo establecido en la “Base 9.- Habilitación” de las bases comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

APARTADO 19.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Según lo establecido en la “Base 10.- Pago de las subvenciones” de las bases comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

APARTADO 20.- MODALIDAD, FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

20.1.- LÍNEA 1 DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

Dada la naturaleza de las subvenciones reguladas en la Línea 1 de ayudas a deportistas individuales, las cuales se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en la persona beneficiaria consistente en la obtención de resultados, logros o méritos deportivos previamente acreditados, la justificación de la ayuda se entenderá producida mediante la acreditación fehaciente de dicha circunstancia con carácter previo a la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como en lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al cual, en determinados supuestos en los que la naturaleza de la subvención lo permita, no será exigible la aportación de cuenta justificativa en los términos ordinarios, al quedar acreditado el cumplimiento de la finalidad subvencional mediante la propia verificación del hecho o circunstancia determinante de su concesión.

En consecuencia, la acreditación de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención tendrá la consideración de justificación a los efectos de la presente convocatoria, realizándose mediante la



presentación, dentro del plazo establecido al efecto, del correspondiente formulario de solicitud (Anexo I: Modelo de Solicitud Deportistas Individuales), acompañado de la documentación exigida en la “Base 24: Documentación para solicitar la subvención (deportistas individuales)”.

Asimismo, cada deportista individual beneficiario estará obligado a realizar una adecuada publicidad y difusión pública de la ayuda concedida, así como de su carácter público, conforme a lo establecido en el apartado g) de la “Base 27.- Obligaciones de los deportistas individuales”.

Todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación y control financiero que correspondan a los órganos competentes, tanto durante la instrucción del procedimiento como con posterioridad a la concesión, a fin de verificar la veracidad de los datos declarados y el cumplimiento de los requisitos que motivaron el otorgamiento de la subvención, pudiendo dar lugar, en su caso, a los procedimientos de reintegro que legalmente procedan.

20.2.- LÍNEA 2 DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES:

a) **Obligación de justificación y responsabilidad:** La rendición de la cuenta justificativa constituye una obligación esencial de los clubes y entidades deportivas beneficiarias, quienes deberán acreditar, bajo su responsabilidad, la correcta aplicación de los fondos públicos percibidos a la ejecución total del proyecto o actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en la solicitud presentada. En el caso de entidades de naturaleza asociativa, responderán de dicha obligación los miembros de su Junta Directiva en los términos previstos en la normativa aplicable y en los estatutos de la entidad.

b) **Régimen jurídico de la justificación:** La justificación de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

c) **Forma de justificación (cuenta justificativa):** La justificación se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa, integrada por la documentación que se establezca en la correspondiente convocatoria, incluyendo, en todo caso:

- ☐ Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o eficacia administrativa.
- ☐ Justificantes acreditativos del pago efectivo de los gastos.
- ☐ Memoria de actuación y documentación complementaria que permita verificar la ejecución del proyecto.

Cuando proceda, podrán admitirse copias compulsadas o digitalizadas conforme a la normativa vigente.

d) **Requisitos de los gastos subvencionables:** Los gastos imputados a la subvención deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en la normativa aplicable y, en todo caso, reunir las siguientes condiciones:

- ☐ Estar directa, indubitada y exclusivamente vinculados al proyecto o actividad subvencionada.
- ☐ Corresponder a la temporada deportiva o periodo establecido en la convocatoria correspondiente.
- ☐ Haber sido efectivamente realizados y pagados dentro del periodo de elegibilidad establecido en la convocatoria.
- ☐ Contener desglose suficiente que permita su verificación individualizada.

En particular, deberán permitir la comprobación de su relación con la actividad subvencionada, incluyendo, cuando proceda, datos relativos a desplazamientos, alojamientos, competiciones, calendario deportivo, medios de transporte utilizados, número de personas afectadas y cualquier otro extremo necesario para su adecuada verificación.

e) **Periodos de elegibilidad del gasto:** A efectos de justificación, se considerarán gastos elegibles los realizados dentro de los siguientes periodos, conforme a lo establecido en la correspondiente convocatoria:



☐ Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición oficial federada se produzcan en años naturales distintos (temporada deportiva partida): gastos realizados del 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive.

☐ Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición oficial federada se produzcan en el mismo año natural (temporada deportiva coincidente con año natural): gastos realizados del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

☐ Campeonatos o Eventos deportivos en modalidades deportivas que como consecuencia del calendario federativo no puedan acomodarse en los periodos anteriores: gastos realizados dentro de los 365 días anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando los mismos no hayan sido utilizados para convocatorias anteriores.

f) Plazo de justificación: La entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del último pago de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22.2 de la misma.

g) Contenido de la cuenta justificativa y declaración responsable: La cuenta justificativa deberá ser presentada, con anterioridad o posterioridad al pago de la ayuda, por la entidad beneficiaria por cada expediente de subvención, debidamente firmada por su representante legal, e incluirá declaración responsable sobre:

- ☐ La aprobación interna del gasto por el órgano competente de la entidad.
- ☐ La efectiva aplicación de los fondos a la finalidad subvencionada.
- ☐ La veracidad y correspondencia de la documentación aportada.

En todo caso, deberá justificarse un importe mínimo equivalente al proyecto presentado y subvencionado.

h) Subsanación de la justificación: Cuando se aprecien defectos subsanables en la cuenta justificativa, se requerirá a la entidad beneficiaria para que proceda a su subsanación en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La notificación del requerimiento se realizará conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de resultar infructuosa, se practicará mediante su publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como en la página web institucional www.doshermanas.es y en la web corporativa www.doshermanas.net.

Transcurrido dicho plazo sin haberse atendido el requerimiento, se procederá, en su caso, al inicio del correspondiente procedimiento de reintegro conforme a la normativa aplicable.

i) Incumplimiento de la obligación de justificación: El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación impedirá la realización de nuevos pagos y podrá dar lugar a la denegación de futuras solicitudes de subvención municipal, sin perjuicio de la incoación, en su caso, del correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas, conforme a la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

20.2.1.- INSTRUCCIONES ADICIONALES SOBRE LOS REQUISITOS Y VERIFICACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO:

a) Facultades de comprobación y control: El órgano instructor podrá realizar las comprobaciones, verificaciones y requerimientos que resulten necesarios sobre la documentación justificativa presentada, con el fin de obtener evidencia suficiente sobre la correcta aplicación de los fondos públicos a la finalidad subvencionada.

Asimismo, la Intervención Municipal podrá ejercer las funciones de control financiero que le son propias conforme a la normativa aplicable y a lo establecido en las presentes bases reguladoras, incluyendo la revisión total o parcial de los expedientes de justificación y la solicitud de la documentación que estime pertinente.



b) **Justificantes de gasto:** Los justificantes de gasto deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y consistir en facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o eficacia administrativa.

Se admitirán facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos legalmente exigidos.

c) **Requisitos de los gastos imputables:** Los gastos deberán estar directa, indubitada y exclusivamente vinculados a la actividad o proyecto subvencionado, debiendo encontrarse suficientemente desglosados e identificados para permitir su correcta imputación.

No se admitirán conceptos genéricos o indeterminados que impidan la verificación del gasto, tales como "gastos varios", "otros gastos" o equivalentes.

Quedan excluidos, en todo caso, los gastos correspondientes a bienes inventariables, salvo previsión expresa en la correspondiente convocatoria.

d) **Ordenación y periodo de emisión:** La documentación justificativa deberá presentarse ordenada y numerada conforme al modelo establecido en la convocatoria, coincidiendo con el orden de relación de los gastos declarados.

No se admitirán las facturas y demás documentos justificativos que no hayan sido emitidos dentro del periodo de ejecución y justificación (periodo de elegibilidad del gasto) previsto en la convocatoria.

e) **Acreditación del pago y trazabilidad del gasto:** Los justificantes de pago deberán permitir acreditar claramente y de forma fehaciente la trazabilidad del gasto, su efectiva realización y su vinculación con la actividad subvencionada.

En todo caso, deberá ser posible verificar:

- ☐ la identidad del ordenante y del beneficiario
- ☐ la fecha de realización del pago
- ☐ el importe satisfecho
- ☐ y el concepto del gasto

La falta de acreditación de estos extremos podrá determinar la no admisión del gasto a efectos de justificación.

f) **Medios de pago admitidos:** Los pagos en efectivo solo serán admisibles cuando estén debidamente acreditados mediante su reflejo en la factura o documento equivalente, con la expresión "pagado en efectivo" o similar, y no podrán superar los 500,00 euros por operación.

Los pagos realizados mediante transferencia bancaria, tarjeta u otros medios electrónicos deberán acreditarse mediante el correspondiente justificante bancario o extracto en el que consten los datos necesarios para su identificación y trazabilidad.

g) **Prohibición de doble imputación:** Sin perjuicio del régimen de compatibilidad de ayudas y subvenciones previsto en las presentes Bases Reguladoras o en la correspondiente convocatoria, un mismo gasto no podrá imputarse simultáneamente a varias subvenciones, ayudas, ingresos o recursos cuando ello implique una doble financiación del mismo concepto subvencionable o supere el coste total de la actividad financiada.

Asimismo, los gastos imputados a la presente subvención no podrán haber sido utilizados para justificar subvenciones concedidas en ejercicios anteriores ni en otras convocatorias, salvo que la normativa reguladora de las mismas permita expresamente su compatibilidad y no se produzca sobrefinanciación.

La entidad beneficiaria deberá garantizar la correcta identificación, individualización y trazabilidad de los gastos imputados a cada ayuda o subvención, adoptando las medidas necesarias para evitar cualquier supuesto de doble financiación o duplicidad en la justificación de gastos.

h) **Validación de documentos originales:** Cuando se requiera la aportación de facturas originales, estas podrán ser objeto de diligencia de estampillado por el órgano gestor a efectos de control de concurrencia de subvenciones, procediéndose a su devolución una vez finalizado el procedimiento de justificación.

i) **Régimen de control y consecuencias del incumplimiento:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones de justificación, así como de las restantes obligaciones establecidas en las presentes Bases Reguladoras y en la normativa aplicable en materia de subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir y, en su caso, a la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, junto con los intereses de demora que procedan, en los términos previstos en la

Ley General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Asimismo, no podrá procederse al pago de nuevas subvenciones o ayudas municipales cuando la entidad beneficiaria tenga pendientes de justificación subvenciones anteriormente concedidas cuyo plazo de justificación hubiera finalizado, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Igualmente, los incumplimientos constatados podrán ser valorados a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria en futuras convocatorias, cuando así se prevea expresamente en las correspondientes bases reguladoras o convocatorias y de conformidad con la normativa aplicable.

20.2.2.- INSTRUCCIONES ADICIONALES SOBRE LOS REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados k) y l) de la “Base 34.- Obligaciones de los clubes y entidades deportivas”, los clubes y entidades deportivas beneficiarias deberán justificar adecuadamente la publicidad y difusión pública de la contribución municipal concedida por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación del proyecto subvencionado.

A tal efecto, deberán acreditar de forma fehaciente tanto la efectiva difusión de la subvención concedida como su carácter público, conforme a los términos previstos en las presentes bases. La justificación podrá realizarse mediante la utilización de uno o varios de los medios que se indican a continuación, en función de los recursos y soportes disponibles por la entidad beneficiaria:

a) Soportes digitales: Cuando el club o entidad deportiva beneficiaria disponga de medios digitales propios, deberá acreditarse la adecuada publicidad y difusión de la subvención mediante la aportación del enlace directo a la página web, red social, banner u otro soporte digital en el que conste publicado el anuncio específico, conforme al modelo establecido en las presentes bases.

La publicación deberá permitir identificar de forma clara e inequívoca, la contribución municipal concedida por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, la finalidad de financiación del proyecto subvencionado y el carácter público de la ayuda recibida.

b) Soportes físicos impresos: En aquellos supuestos en los que el club o entidad deportiva beneficiaria no disponga de soportes digitales, la justificación de la publicidad y difusión podrá realizarse mediante la aportación de fotografías o imágenes, en formato PDF o JPG, que acrediten la correcta exposición del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de su sede social, carteles, pancartas publicitarias, folletos, hojas informativas, revistas, dossiers u otros soportes impresos propios de la entidad beneficiaria.

Las imágenes aportadas deberán permitir comprobar de forma clara y suficiente el cumplimiento de los requisitos de visibilidad, legibilidad y publicidad exigidos en estas bases.

c) Imagen corporativa y logotipo municipal: Los clubes y entidades deportivas beneficiarias deberán incorporar el logotipo del programa municipal «Dos Hermanas juega limpio» en la indumentaria deportiva utilizada, preferentemente, en competiciones oficiales, manteniendo una dimensión y visibilidad equivalentes a las del logotipo identificativo del club o entidad beneficiaria y respetando, en todo caso, las directrices establecidas en el Manual de Identidad Gráfica de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, disponible en la página web municipal.

20.3.- ACREDITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Todos los beneficiarios deberán aportar evidencia suficiente de la difusión pública de la subvención concedida y de su carácter público, mediante la presentación del enlace directo a la página web (link), red social, banner u otro soporte digital en el que conste publicada dicha colaboración institucional, conforme a los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

La publicación realizada deberá permitir identificar de forma clara e inequívoca la ayuda municipal concedida, su finalidad y la participación del Ayuntamiento de Dos Hermanas en la financiación de la actividad subvencionada.

El incumplimiento de las obligaciones de publicidad y difusión previstas en el presente apartado podrá dar lugar, previa instrucción del oportuno procedimiento con audiencia de la persona o entidad interesada, a la exigencia del reintegro total o parcial de la subvención concedida, en los términos previstos en la “Base 12.- Reintegro de la subvención” y demás normativa de aplicación.

APARTADO 21.- DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN.

21.1.- DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN (LÍNEA 1 DE AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES):

Conforme a lo establecido en el apartado “20.1.- LÍNEA 1 DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES” de la presente convocatoria, la acreditación de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención tendrá la consideración de justificación, realizándose mediante la presentación, dentro del plazo establecido al efecto, del correspondiente formulario de solicitud (Anexo I: Modelo de Solicitud Deportistas Individuales), acompañado de la documentación exigida en la “Base 24: Documentación para solicitar la subvención (deportistas individuales)”.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, cada deportista individual beneficiario únicamente estará obligado a realizar una adecuada publicidad y difusión pública de la ayuda concedida, así como de su carácter público, conforme a lo establecido en el apartado g) de la “Base 27.- Obligaciones de los deportistas individuales” y al apartado “20.3.- ACREDITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL” de la presente convocatoria.

Para ello cada persona beneficiaria correspondiente a la línea 1 de ayuda a deportistas individuales deberá utilizar el Anexo XIV- Modelo de Anuncio de difusión del logro deportivo subvencionado a deportistas individuales.

21.2.- DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN (LÍNEA 2 DE AYUDA A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVA LOCALES):

Conforme a lo establecido en la “Base 35.- Documentación para justificar la subvención recibida (clubes y entidades deportivas locales)” las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Anexo XV- Modelo de Cuenta justificativa de gastos Clubes: Conforme al modelo oficial establecido al efecto en la convocatoria y que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad que deberá incluir el 100% de los gastos del proyecto desarrollado (conforme a su solicitud), con detalle del concepto, número de factura, fecha de factura, proveedor, NIF del proveedor, importe de la factura, importe imputado a la subvención concedida, fecha de pago y forma de pago.
- b) Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como, en su caso, copias auténticas o compulsadas de los mismos, justificativos de los gastos efectivamente realizados y vinculados a la actividad y temporada deportiva subvencionada. Dichos documentos deberán estar expedidos a nombre de la entidad beneficiaria y contener todos los requisitos legalmente exigibles de conformidad con la normativa vigente en materia de facturación y justificación de subvenciones.
- c) Documentos acreditativos de la efectiva realización del pago: en caso de pago en efectivo y de que el documento justificativo sea la misma factura, deberá indicar “efectivo”, no pudiendo hacerse mediante esta modalidad en importes superiores a 500,00 €. En caso de pagos mediante transferencias, y tarjetas bancarias, se aportará el correspondiente extracto bancario o justificante de transferencia o pago comprensivo del mismo. Las facturas habrán de ser fechadas dentro del periodo de justificación establecido al efecto en la presente convocatoria y por el total del importe del proyecto presentado para la misma (conforme a su solicitud).
- d) Anexo XVI – Modelo de Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y, además, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) Anexo XVII – Modelo de Acta de Asamblea de la entidad beneficiaria, suscrita por el/la secretario/a con el visto bueno de la presidencia, en el que conste la aprobación de la cuenta justificativa de gastos que se presenta a los efectos de justificación de la subvención concedida.



g) Anexo XVIII - Modelo de Anuncio de Difusión del Proyecto subvencionado, acompañado de la justificación documental y gráfica suficiente de la publicidad y difusión realizada sobre la financiación del proyecto subvencionado por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

h) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, sirviendo a tal fin lo detallado por el club o entidad deportiva en el apartado destinado a estos efectos, en el Modelo de Programa Deportivo/Proyecto Técnico del Club/Entidad Deportiva presentado en la convocatoria.

APARTADO 22.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN, PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

Según lo establecido en la “Base 12.- Reintegro de la subvención”, “Base 13.- Pérdida de derecho al cobro” y “Base 14.- Devolución a iniciativa del perceptor” de las bases comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

APARTADO 23.- BASES REGULADORAS COMUNES Y ESPECÍFICAS.

Las solicitudes tramitadas al amparo de la presente convocatoria se registrarán en todos sus aspectos, como los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, y los órganos competentes para instruir y resolver, por lo establecido en las bases comunes y específicas reguladoras para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base, aprobadas por acuerdo nº 23 de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 2 de julio de 2026 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 134 de fecha 14 de julio de 2026.

APARTADO 24.- PROTECCION DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos de carácter personal recabados en la presente convocatoria formarán parte de una actividad de tratamiento bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución, nº 1, 41701 Dos Hermanas; Teléfono: 954 91 95 00), cuya finalidad exclusiva es la tramitación, resolución, gestión económica y control de estas ayudas, estando legitimado el tratamiento por el cumplimiento de una obligación legal y una misión realizada en interés público conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local; asimismo, los datos podrán ser cedidos de forma legítima a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los órganos de fiscalización interna y a otras administraciones públicas para la verificación de requisitos, prevención de la doble financiación o fines estadísticos e históricos obligatorios, conservándose durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con el objeto de la ayuda y exigir las responsabilidades legales o plazos de archivo pertinentes, pudiendo los solicitantes dirigirse por escrito al registro del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución, número 1, Dos Hermanas 41701) o contactar con su Delegado de Protección de Datos para ejercer de forma gratuita sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad, sin perjuicio de su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerasen vulnerados sus derechos.

APARTADO 25.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Según lo establecido en la “Base 18.- Infracciones y sanciones administrativas” de las bases comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

APARTADO 26.- TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

De conformidad con el artículo 8.1.c de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno la unidad responsable de la iniciativa publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de la subvención concedida. Incluirá, igualmente, las referidas ayudas y sanciones que, como consecuencia de ellas, pudieran imponerse en los correspondientes registros públicos, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

APARTADO 27.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Según lo establecido en la “Base 16.- Publicidad de las bases reguladoras y de la convocatoria” de las bases comunes para clubes, entidades deportivas y deportistas individuales.

APARTADO 28.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente convocatoria surtirá sus efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo ello, se eleva a la Concejalía delegada la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. Aprobar en Junta de Gobierno Local la Convocatoria 2026 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas destinadas a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base, junto con sus anexos, de conformidad con las Bases Reguladoras que la desarrollan.

SEGUNDO. Aprobar un gasto total de 211.500,00 euros correspondiente a la presente Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48009 del Presupuesto Municipal vigente, por el importe total consignado en la Convocatoria (211.500,00 €) y con la distribución económica prevista para cada una de las líneas de ayuda, quedando su eficacia condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los trámites de fiscalización que resulten preceptivos.

TERCERO. Disponer la publicación de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, procediéndose igualmente a su difusión a través de la Sede Electrónica y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la web corporativa de la Delegación de Deportes y demás medios de información institucional que resulten procedentes, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad e igualdad.

CUARTO. Continuar la tramitación del procedimiento administrativo hasta su resolución definitiva, impulsando de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la instrucción, valoración, resolución, seguimiento, justificación y control de las subvenciones convocadas, de conformidad con las Bases Reguladoras, la Convocatoria y la normativa de aplicación.

QUINTO. Elevar el expediente completo, integrado por la propuesta técnica, el informe jurídico, los informes económico-presupuestarios y de fiscalización que resulten preceptivos, así como por el resto de documentos que lo conforman, a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que proceda.



ANEXO I – Modelo de Solicitud de Deportistas Individuales

SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DEL/DE LA DEPORTISTA SOLICITANTE:				EXPEDIENTE		
Nombre y Apellidos				TLF.		
Nº de D.N.I. /N.I.E.		Modalidad Deportiva				
Dirección						
Localidad				Código Postal		
Nombre y Apellidos del/de la Tutor/a legal						
D.N.I.				TLF.		
2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREFERENTE:						
☐ AUTORIZO a la utilización del correo electrónico como medio preferente para la práctica de las notificaciones y comunicaciones que procedan en el marco de la presente convocatoria. Los datos de la dirección de correo electrónico facilitados podrán ser utilizados para el envío de avisos informativos, notificaciones y requerimientos previstos en las Bases Reguladoras.						
Correo electrónico				TLF.		
☐ NO AUTORIZO la utilización de la dirección de correo electrónico facilitada como medio preferente para la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de la presente convocatoria. En este caso, las notificaciones se practicarán por los medios legalmente establecidos que resulten procedentes. No obstante, la dirección de correo electrónico facilitada podrá ser utilizada para el envío de avisos informativos relacionados con la tramitación del procedimiento en el marco de la presente convocatoria.						
Correo electrónico				TLF.		
3. MÉRITOS O LOGROS DEPORTIVOS ACREDITADOS (marque y cumplimente las casillas según proceda):						
3.1. DEPORTE INDIVIDUAL OLIMPICO/PARALIMPICO (CATEGORÍA ABSOLUTA)						
COMPETICIÓN OFICIAL	LOGRO (TIPO A)		LOGRO DEPORTIVO (CATEGORÍA ABSOLUTA)	BAREMO (PUNTOS)	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	IMPORTE SOLICITADO
OLIMPIADAS O PARALIMPIADAS	A1		Clasificado/a en su modalidad deportiva	150	1.500,00 €	
CAMPEONATO DEL MUNDO	A2		Clasificado/a entre los 30 primeros/as	150	1.500,00 €	
CAMPEONATO DE EUROPA	A3		Clasificado/a entre los 15 primeros/as.	130	1.300,00 €	
CAMPEONATO DE ESPAÑA	A4		Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	100	1.000,00 €	
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	A5		Clasificado/a entres los 3 primeros/as.	50	500,00 €	
3.2. DEPORTE INDIVIDUAL NO OLIMPICO/PARALIMPICO (CATEGORÍA ABSOLUTA)						
COMPETICIÓN OFICIAL	LOGRO (TIPO A)		LOGRO DEPORTIVO (CATEGORÍA ABSOLUTA)	BAREMO (PUNTOS)	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	IMPORTE SOLICITADO
CAMPEONATO DEL MUNDO	A6		Clasificado/a entre los 7 primeros/as	150	1.500,00 €	
CAMPEONATO DE EUROPA	A7		Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	130	1.300,00 €	
CAMPEONATO DE ESPAÑA	A8		Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	100	1.000,00 €	
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	A9		Campeón/a.	50	500,00 €	

3.3. DEPORTES DE EQUIPO (CATEGORÍA ABSOLUTA)

COMPETICIÓN OFICIAL	LOGRO (TIPO A)		LOGRO DEPORTIVO (CATEGORÍA ABSOLUTA)	BAREMO (PUNTOS)	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	IMPORTE SOLICITADO
OLIMPIADAS O PARALIMPIADAS	A10		Clasificado/a	150	1.500,00 €	
CAMPEONATO DEL MUNDO	A11		Clasificado/a entre los 5 primeros/as	150	1.500,00 €	
CAMPEONATO DE EUROPA	A12		Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	130	1.300,00 €	

**3.4. MÉRITOS O LOGROS DEPORTIVOS ACREDITADOS EN CATEGORÍA INFERIORES A ABSOLUTA
(*JÓVENES PROMESAS)****DEPORTE INDIVIDUAL**

COMPETICIÓN OFICIAL	LOGRO (TIPO B)		LOGRO DEPORTIVO (INFERIOR A CATEGORÍA ABSOLUTA)	BAREMO (PUNTOS)	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	IMPORTE SOLICITADO
CAMPEONATO DEL MUNDO	B1		Clasificado/a entre los 10 primeros/as	60	600,00 €	
CAMPEONATO DE EUROPA	B2		Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	50	500,00 €	
CAMPEONATO DE ESPAÑA	B3		Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	40	400,00 €	
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	B4		Campeón/a.	30	300,00 €	

* No tendrán la consideración de jóvenes promesas las categorías senior, veterano y master.

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, que el/la solicitante:

☐ A) Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a, y se compromete a aportar, en el trámite de Audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras y a cumplir las obligaciones exigidas, no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras, así como las contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

☐ B) No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualquier otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

☐ C) Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SUBVENCIONES SOLICITADAS

Fecha/Año	Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional y Concepto	Importe €

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Fecha/Año	Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional y Concepto	Importe €

☐ D) Es titular de la siguiente cuenta bancaria, cuyos datos han sido presentados anteriormente en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante Ficha de Alta de Terceros, a los efectos del pago de subvenciones:

Nombre de la Entidad Bancaria

IBAN

E

S

5. AUTORIZACIONES

☐ **AUTORIZO**, bajo mi expresa responsabilidad, al Ayuntamiento de Dos Hermanas a solicitar el siguiente tipo de información a nombre del/ de la solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente a la solicitud de subvención de aplicación a las líneas de ayuda al Deporte Federado de Base de la presente convocatoria:

DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos

D.N.I.

TLF.

DATOS DEL/ DE LA TUTOR LEGAL (sólo en caso de menores de edad)

Nombre y Apellidos

D.N.I.

TLF.

Actúa en calidad de

TIPO DE INFORMACIÓN:



Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T.



Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas



Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

☐ **NO AUTORIZO**, en cuyo caso se aporta expresamente junto con la presente solicitud, los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos competentes.

6. IMPORTE SOLICITADO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN:

7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ADJUNTA



D.N.I. del/ de la Deportista.



D.N.I. del/ de la persona que ostenta la tutela legal del/ de la Deportista (sólo en caso de menores de edad).



Licencia Federativa en vigor del/ de la Deportista (Autonómica o Nacional).



Anexo II – Modelo Certificado Federativo Deportistas, cumplimentado y firmado por la Federación oficial competente (en el que se certifique el logro deportivo obtenido y el resto de extremos exigidos conforme a lo establecido en la convocatoria).

8. PROTECCIÓN DE DATOS

☐ La firma del presente documento implica la autorización expresa, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), para el tratamiento de los datos personales contenidos en esta solicitud por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con la finalidad exclusiva de la tramitación, gestión, resolución, justificación y control de la convocatoria de subvenciones. Asimismo, se autoriza la comunicación de dichos datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), órganos de fiscalización y demás Administraciones Públicas competentes, quedando la persona firmante informada de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución, nº 1, 41701 Dos Hermanas) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y documentación adjunta, que asume el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, y que SOLICITA la concesión del importe de subvención indicada en el apartado 6 del presente documento.

En Dos Hermanas, a

de

de

Fdo.:

Firma del Solicitante (o en su caso, Tutor/a legal, para deportistas solicitantes menores de edad)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE ANEXO I -SOLICITUD

Se deberán cumplimentar todos los apartados del presente documento y marcar las opciones según correspondan.

APARTADOS 3. MÉRITOS DEPORTIVOS ACREDITADOS.-

En estos apartados se deberán marcar y cumplimentar las casillas correspondientes al mayor Logro Deportivo acreditado, conforme a lo establecido en la convocatoria.

APARTADO 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas casillas que correspondan para que surta efecto al objeto de cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.

APARTADO 5. AUTORIZACIONES

Deberá marcar aquellas casillas que corresponda para que surta efecto la autorización que se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base.; y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones. En caso contrario, deberá aportar expresamente los certificados acreditativos actualizados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos competentes.

APARTADO 6. IMPORTE SOLICITADO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

Se deberá indicar la cuantía total que desea solicitar el club/entidad deportiva en concepto de subvención, conforme al Proyecto presentado. El importe total referido deberá ser justificado debidamente en el plazo señalado a tal efecto en las bases reguladoras de aplicación.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ADJUNTA:

- ☐ **Certificado federativo oficial**, expedido por la federación deportiva correspondiente, que acredite que la persona solicitante ha obtenido alguno de los logros previstos en la presente convocatoria y dentro del período establecido al efecto, teniendo como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes publicado en la misma.

El certificado deberá especificar obligatoriamente:

- Denominación oficial del logro deportivo, fecha de consecución y categoría competitiva de edad.
- Puesto en la clasificación final, indicando si la modalidad es deporte individual o de equipo.
- Certificación de no haber sido sancionado/a por infracciones graves o muy graves durante la temporada deportiva o período establecido al efecto en la presente convocatoria.

ANEXO II – Modelo de Certificado federativo Deportistas.-

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN CON DESTINO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE, DESTINADAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

D./D^a

en calidad de de la Federación

CERTIFICA

Que, respecto al/a la **deportista** con **D.N.I. nº** y con **licencia federativa** en vigor nº ,perteneiente al **club** constan en los registros oficiales de esta Federación los siguientes datos:

A.- LOGROS DEPORTIVOS:

DENOMINACIÓN OFICIAL DEL LOGRO DEPORTIVO, CAMPEONATO O COMPETICIÓN	FECHA DE CONSECUCCIÓN DEL LOGRO DEPORTIVO	CATEGORÍA DE EDAD	PUESTO OBTENIDO EN LA CLASIFICACIÓN FINAL	MODALIDAD DEPORTIVA (indicar si es individual o de equipo)

(En el caso de que el logro deportivo se haya obtenido en categoría absoluta habrá que indicarlo expresamente)

B.- RÉGIMEN SANCIONADOR:

Que el/la citado/a deportista:

☐ **NO** ☐ **SÍ** ha sido sancionado/a por infracción grave o muy grave durante la temporada deportiva 2025/2026 (temporada deportiva partida) o 2026 (temporada deportiva anual).

(marcar con una X según proceda)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Convocatoria 2026 de Subvenciones de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, expido el presente certificado en:

En , a de de

Fdo.:

El presente certificado está firmado por la persona que ostenta la representación o facultad certificante.



ANEXO III - Modelo de Aportación de Documentación al Expediente (Deportistas)

SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:		Nº EXPEDIENTE	
Nombre y Apellidos			
D.N.I./N.I.E./Pasaporte		Teléfono de contacto	
Dirección			
Localidad/Provincia		Código Postal	
Correo electrónico			
2. DATOS DEL/DE LA TUTOR/A LEGAL DE LA PERSONA SOLICITANTE MENOR DE EDAD:			
Nombre y Apellidos			
D.N.I./N.I.E./Pasaporte		Teléfono de contacto	
Dirección			
Localidad/Provincia		Código Postal	
Correo electrónico			
3. DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITA INCORPORAR AL EXPEDIENTE.			
4. DOCUMENTACION QUE SE INCORPORA AL EXPEDIENTE.			
Documento 1		Documento 6	
Documento 2		Documento 7	
Documento 3		Documento 8	
Documento 4		Documento 9	
Documento 5		Documento 10	
5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos introducidos en este formulario, así como en los documentos adjuntos; que asume el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de aplicación; y SOLICITA la incorporación de dicha documentación a su expediente.			
En Dos Hermanas, a de de			
Fdo.: La persona solicitante		Fdo.: El/la Tutor/a legal de la persona solicitante	



SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Página 1 de 1



ANEXO V – Modelo de Renuncia al Trámite de audiencia (Deportistas)

SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DEL SOLICITANTE:		Nº EXPEDIENTE	
Nombre y Apellidos			
D.N.I./N.I.E./Pasaporte		Teléfono de contacto	
Dirección			
Localidad/Provincia		Código Postal	
Correo electrónico			
2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE MENOR DE EDAD:			
Nombre y Apellidos			
D.N.I./N.I.E./Pasaporte		Teléfono de contacto	
Dirección			
Localidad/Provincia		Código Postal	
Correo electrónico			
3. RENUNCIA EXPRESA AL TRÁMITE DE AUDIENCIA.			
Que he tenido conocimiento de la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución de la Convocatoria 2026 de subvenciones de ayudas al deporte federado de base, aceptando expresamente el sistema de notificación previsto en las Bases Reguladoras Comunes y Específicas de la convocatoria, así como los efectos jurídicos derivados de dicha publicación y que, una vez examinada la citada Propuesta, manifiesto expresamente mi plena conformidad con su contenido, declarando que NO tengo intención de formular alegaciones, aportar documentación adicional ni efectuar observaciones durante el trámite de audiencia concedido. Que solicito que la presente renuncia sea incorporada al expediente administrativo correspondiente, a los efectos de que pueda continuarse la tramitación del procedimiento conforme a lo previsto en las citadas Bases Reguladoras, sin necesidad de agotar el plazo de audiencia concedido.			
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en el presente documento y que asumo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de aplicación, aceptando en su totalidad el contenido de la propuesta provisional de resolución de la convocatoria 2026 de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base. En Dos Hermanas, a de de Fdo.: La persona solicitante Fdo.: El/la Tutor/a legal del/de la persona solicitante menor de edad.			



ANEXO VI – Modelo de Alegaciones (DEPORTISTAS)

SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:		Nº EXPEDIENTE	
Nombre y Apellidos			
D.N.I./N.I.E./Pasaporte		Teléfono de contacto	
Dirección			
Localidad/Provincia		Código Postal	
Correo electrónico			
2. DATOS DEL/DE LA TUTOR/A LEGAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:			
Nombre y Apellidos			
D.N.I./N.I.E./Pasaporte		Teléfono de contacto	
Dirección			
Localidad/Provincia		Código Postal	
Correo electrónico			
3. MOTIVOS DE LA ALEGACIÓN / EXPOSICIÓN DE HECHOS.			
4. DOCUMENTACION PROBATORIA O JUSTIFICATIVA ADJUNTA AL EXPEDIENTE.			
Documento 1		Documento 4	
Documento 2		Documento 5	
Documento 3		Documento 6	
5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, la veracidad de todos los datos introducidos en este formulario y en los documentos adjuntos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de aplicación; y SOLICITA que se tengan por presentadas las alegaciones descritas en este formulario, se incorpore la documentación adjunta al expediente de referencia y, en consecuencia, se proceda a la revisión de la propuesta provisional de resolución, de la convocatoria 2026 de las subvenciones indicadas, en lo que respecta a su solicitud.			
En Dos Hermanas, a de de			
Fdo.: La persona solicitante		Fdo.: El/la Tutor/a legal de la persona solicitante	



ANEXO VII – SOLICITUD (Modelo 2 Clubes/Entidades Deportivas)

SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE:			Nº EXPEDIENTE	
Denominación de la Entidad				
Nº de C.I.F.		Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones		
Dirección				
Localidad		Código Postal		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA:				
Nombre y Apellidos		D.N.I.		TLF.
Dirección				
Actúa en calidad de				
3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREFERENTE:				
Con la firma del presente documento, autorizo a la utilización del correo electrónico como medio preferente para la práctica de las notificaciones y comunicaciones que procedan en el marco de la presente convocatoria. Los datos de la dirección de correo electrónico facilitados podrán ser utilizados para el envío de avisos informativos, notificaciones y requerimientos previstos en las Bases Reguladoras.				
Correo electrónico		TLF.		
4. DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA:				
PRESIDENTE/A		D.N.I.		
VICEPRESIDENTE/A		D.N.I.		
SECRETARIO/A		D.N.I.		
TESORERO/A		D.N.I.		
VOCAL 1		D.N.I.		
5. DECLARACIONES				
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, que la entidad solicitante a la que represento:				
☐ A) Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de Audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras y a cumplir las obligaciones exigidas, no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras, así como las contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ni en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.				
☐ B) No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualquier otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
☐ C) Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas o de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
SUBVENCIONES SOLICITADAS				
Fecha/Año	Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional y Concepto			Importe €
SUBVENCIONES CONCEDIDAS				
Fecha/Año	Área / Administración / Ente público o privado, nacional o internacional y Concepto			Importe €

☐ D) Es titular de la siguiente cuenta bancaria, cuyos datos han sido presentados en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante Ficha de Alta de Terceros, a los efectos del abono de subvenciones:																								
IBAN	E	S																						
6. AUTORIZACIONES																								
☐ AUTORIZO , bajo mi expresa responsabilidad, al Ayuntamiento de Dos Hermanas a solicitar el siguiente tipo de información a nombre de la entidad solicitante a la que represento, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente a la solicitud de subvención de aplicación a las líneas de ayuda al Deporte Federado de Base de la presente convocatoria:																								
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE																								
Nombre/Razón Social										C.I.F.					TLF.									
DATOS DEL AUTORIZADOR (Representante legal del Club/Entidad Deportiva)																								
Nombre y Apellidos										D.N.I.					TLF.									
Actúa en calidad de																								
TIPO DE INFORMACIÓN:																								
☒ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T.																								
☒ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas																								
☒ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social																								
La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.																								
☐ NO AUTORIZO , en cuyo caso se aporta expresamente junto con la presente solicitud, los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos competentes.																								
7. IMPORTE SOLICITADO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN																								
8. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ADJUNTA																								
☐ Modelo Anexo VIII – Programa Deportivo/Proyecto Técnico del Club/Entidad solicitante. ☐ Modelo Anexo IX - Certificado Federativo cumplimentado y firmado por la Federación oficial competente. ☐ Calendario Federativo Oficial. ☐ Presupuesto actualizado del Club/Entidad solicitante. ☐ Fotocopia del CIF del Club/Entidad (sólo para entidades que presenten por primera vez su solicitud o hayan modificado sus datos). ☐ Fotocopia del escrito de la Dirección Gral. de Deportes con el nº de Registro definitivo de Asociación Deportiva (sólo para entidades que presenten por primera vez su solicitud).																								
9. PROTECCIÓN DE DATOS																								
La firma del presente documento implica la autorización expresa, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), para el tratamiento de los datos personales contenidos en esta solicitud por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con la finalidad exclusiva de la tramitación, gestión, resolución, justificación y control de la convocatoria de subvenciones. Asimismo, se autoriza la comunicación de dichos datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), órganos de fiscalización y demás Administraciones Públicas competentes, quedando la persona firmante informada de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución, nº 1, 41701 Dos Hermanas) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).																								
10. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																								
La persona abajo firmante, en nombre y representación del club o entidad solicitante, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y documentación adjunta, que asume el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, y que SOLICITA la concesión del importe de subvención indicada en el apartado 7 del presente documento. Asimismo, declara que ostenta la representación legal vigente de la entidad y que los datos identificativos coinciden con los registros oficiales correspondientes.																								
En Dos Hermanas, a de de																								
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA																								
Fdo.:																								
Cargo que ostenta:																								



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

APARTADOS DEL 1 AL 4

Se deberán introducir todos los datos obligatoriamente.

APARTADO 5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas casillas que correspondan para que surta efecto al objeto de cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.

APARTADO 6. AUTORIZACIONES

Deberá marcar aquellas casillas que corresponda para que surta efecto la autorización que se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base.; y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

APARTADO 7. IMPORTE SOLICITADO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

Se deberá indicar la cuantía total que desea solicitar el club/entidad deportiva en concepto de subvención, conforme al Proyecto presentado. El importe total referido deberá ser justificado debidamente en el plazo señalado a tal efecto en las bases reguladoras de aplicación.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ADJUNTA:

- ☐ **Programa Deportivo/Proyecto Técnico del Club/Entidad solicitante.**
- ☐ **Certificado Federativo Oficial:** cumplimentado y expedido por la Federación Territorial Deportiva competente, suscrito por la persona que ostente la representación o facultad certificante de la misma, en el que se acrediten de forma indubitada, los siguientes extremos, referidos exclusivamente a los equipos, categorías o deportistas que sean objeto de valoración en la convocatoria, respecto de la temporada deportiva 2025/2026 (en el caso de temporada partida) o 2026 (temporada anual):
 - Modalidad o especialidad deportiva en la que la entidad se encuentre inscrita y participe oficialmente.
 - Denominación oficial de los equipos inscritos en competición o, en el caso de modalidades deportivas individuales, identificación de los deportistas participantes.
 - Número total de equipos inscritos y categorías deportivas en las que compiten.
 - Número total de licencias federativas en vigor adscritas a la entidad, desglosadas por sexo, indicando, en su caso, que ninguno de los deportistas, técnicos o equipos objeto de valoración ha sido sancionado por infracción grave o muy grave durante el período de referencia establecido en la convocatoria.
 - Importe total abonado en concepto de inscripciones, cánones federativos u otros conceptos análogos exigidos por la federación para la participación en actividades o competiciones oficiales.
 - Importe total abonado en concepto de arbitrajes, jueces, cronometraje u otros servicios técnicos federativos obligatorios para la competición oficial.
 - Participación en competiciones, campeonatos o pruebas oficiales federadas, con indicación de la denominación del equipo o deportista, categoría deportiva y ámbito territorial de la competición (provincial, autonómico, nacional o internacional).
 - Relación nominal de deportistas de la entidad convocados, seleccionados o integrantes de selecciones oficiales federativas de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional durante el período objeto de valoración.
- ☐ **Calendario Federativo Oficial** correspondiente a la temporada deportiva partida cuya modalidad deportiva se encuentre organizada por un calendario federativo de competición de liga regular que se inicie en el año 2025 y finalice en el año 2026 (temporada partida) y temporada anual en caso de que se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del año 2026, con indicación de los desplazamientos correspondientes, o campeonato federativo oficial celebrado durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato).
- ☐ **Presupuesto actualizado del club o entidad deportiva:** referido a la temporada 2026/2027 (temporada partida) o temporada 2027 (temporada anual) según corresponda, siendo requisito indispensable presentar el mismo de forma detallada y equilibrada.



ANEXO VIII PROGRAMA DEPORTIVO/PROYECTO TÉCNICO DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA

1.- DATOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA			
CLUB/ENTIDAD:			
C.I.F.		DISCIPLINA/S DEPORTIVA/S:	
EMAIL		TELÉFONO DE CONTACTO	
2.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA			
PRESIDENCIA:		D.N.I.	
VICEPRESIDENCIA:		D.N.I.	
SECRETARÍA:		D.N.I.	
TESORERERÍA:		D.N.I.	
VOCAL 1		D.N.I.	
VOCAL 2		D.N.I.	
VOCAL 3		D.N.I.	
VOCAL 4		D.N.I.	
3.- DECLARACIÓN DE GASTOS (TEMPORADA 2025/2026 o 2026)			
A.-	SUMA TOTAL DE GASTOS DE ARBITRAJES		
B.-	SUMA TOTAL DE GASTOS FEDERATIVOS (licencias, inscripciones, cánones y mutualidades deportivas)		
C.-	SUMA TOTAL DE JORNADAS DISPUTADAS SEGÚN CALENDARIO FEDERATIVO (total de jornadas disputadas por el conjunto de equipos federados)		
D.-	4.- PROYECTO DEPORTIVO (TEMPORADA 2025/2026 o 2026)		
D1.-	ANTIGÜEDAD DEL CLUB EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES		
D2.-	SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (capacidad de autofinanciación): indicar el porcentaje de ingresos del club sin cargo a subvenciones		
D3.-	ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETICIÓN (ámbito territorial del equipo con competición territorial superior efectuada): marcar con X donde corresponda	PROVINCIAL	
		AUTONÓMICO	
		NACIONAL O SUPERIOR	



D4.-	NÚMERO TOTAL DE CATEGORÍAS DE EDAD REPRESENTADAS DEL CLUB CON LICENCIA E INSCRIPCIÓN FEDERATIVA (Ej. senior, juvenil, cadete, infantil, etc...)	
D5.-	NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS DEL CLUB	
D6.-	PORCENTAJE TOTAL DE MUJERES EN LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB	
D7.-	NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS FEMENINAS DEL CLUB	
D8.-	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y TÉCNICA (TEMPORADA 2025/2026 o 2026)	
D8.1.-	ORGANIGRAMA OFICIAL DEL CLUB	

A continuación se detalla la estructura organizativa vigente del club, indicando los principales órganos de dirección, gestión y coordinación deportiva, así como las personas responsables de cada área o cargo, sus funciones, y su formación y experiencia.



D8.2.-

RECURSOS HUMANOS

A continuación se indican los recursos humanos con los que cuenta el club para el desarrollo de su actividad y se especifican las funciones del personal directivo, técnico, administrativo, sanitario, de mantenimiento, voluntariado y otros colaboradores que participan en la gestión y ejecución del presente proyecto deportivo.



D8.3.-

RECURSOS TÉCNICOS

A continuación se detallan los medios y recursos técnicos de los que dispone el club para el desarrollo de su actividad deportiva, tales como equipamiento deportivo, material técnico, sistemas informáticos, medios audiovisuales, vehículos, etc... para la ejecución del presente proyecto deportivo.



D9.-

METODOLOGÍA Y FORMACIÓN (TEMPORADA 2025/2026 o 2026)

D9.1.-

TÉCNICO- DEPORTIVA Y DIDÁCTICA

A continuación se detalla la metodología utilizada por el club para el desarrollo de los entrenamientos y competiciones, se indica los criterios técnicos, formativos y educativos aplicados, así como los valores deportivos que se fomentan entre los participantes.



D9.2.-

ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN JORNADAS FORMATIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

A continuación se indican las jornadas formativas organizadas por la Delegación de Deportes en las que haya participado el club o entidad deportiva durante el período objeto de valoración y se detallan las fechas, denominación de la actividad y personas asistentes.



D10.-	DEPORTE ADAPTADO/INCLUSIVO <i>marcar con X donde corresponda</i>	SI		NO	
D11.-	DEPORTE OLÍMPICO/PARALÍMPICO <i>marcar con X donde corresponda</i>	SI		NO	
D12.-	Nº TOTAL DE DEPORTISTAS APORTADOS A SELECCIONES TERRITORIALES FEDERATIVAS	AUTONÓMICO			
		NACIONAL			
D13.-	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS FEDERADOS O PLAY OFFS OFICIALES (sólo los que requieran clasificación previa): <i>marcar con X donde corresponda</i>	AUTONÓMICO			
		NACIONAL			
		INTERNACIONAL			
D14.-	NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO EL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA (* ver cuadro anual de referencia adjunto)				
D15.-	PROYECTO TÉCNICO Y SOCIAL (TEMPORADA 2025/2026 o 2026)				

A continuación se expone qué pretende conseguir el club con su proyecto deportivo, a quién va dirigido, qué beneficios aporta a los deportistas y a la comunidad, y en qué medida se han alcanzado los objetivos previstos durante la temporada o periodo objeto de valoración.



D16.-

ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO (TEMPORADA 2025/2026 o 2026) más allá de la obligatoria fijada en los apartados k) y l) de la base 34.

A continuación se detalla y se acredita cómo difunde el club la colaboración del Ayuntamiento en el proyecto (carteles, redes sociales, indumentaria deportiva, eventos, etc.), además de lo que establece obligatoriamente al respecto las bases reguladoras.



E.-

5.- PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN Y COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES ASÍ COMO COLABORACIÓN EFECTIVA EN LA GESTIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (TEMPORADA DEPORTIVA PARTIDA 2025/2026 O 2026 PARA TEMPORADA ANUAL).

E.1.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA “Dos Hermanas juega limpio”

A continuación se acreditan las acciones realizadas por el club para promover y difundir los valores del programa municipal “Dos Hermanas Juega Limpio”, tales como campañas, actividades, materiales divulgativos o iniciativas dirigidas a deportistas, familias y público en general.



Nº TOTAL DE SANCIONES GRAVES O MUY GRAVES IMPUESTAS POR LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE	
---	--

Nº TOTAL DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE DOS HERMANAS	
--	--

Nº TOTAL DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE OTROS MUNICIPIOS	
--	--

E.2.- CONTRIBUCIÓN A LA IMAGEN DEPORTIVA DE DOS HERMANAS

A continuación se expone de qué manera el club contribuye a la proyección, promoción y mejora de la imagen deportiva de Dos Hermanas, tanto a nivel local como en competiciones fuera del municipio.



E.3.- COLABORACIÓN EFECTIVA EN LA GESTIÓN Y USO DE LA INSTALACIONES DEPORTIVAS UTILIZADAS

DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

INSTALACIÓN DEPORTIVA:

☐

DE GESTIÓN PÚBLICA

☐

DE GESTIÓN PRIVADA

(Marcar con una X lo que corresponda)

☐

GRATUITA

☐

ALQUILADA

☐

PROPIA

IMPORTE TOTAL DEL COSTE ANUAL ASUMIDO EN CONCEPTO DE USO Y PUESTA A DISPOSICIÓN:

IMPORTE TOTAL DEL COSTE ANUAL ASUMIDO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:

6.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA TEMPORADA 2025-2026

6.1.- ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CLUB DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026:

A continuación se detallan las actividades deportivas desarrolladas por el club durante la temporada 2025/2026, incluyendo competiciones oficiales, entrenamientos, eventos, actividades formativas y de promoción deportiva, así como los resultados más destacados obtenidos, clasificaciones, ascensos, campeonatos, participación en fases finales, convocatorias de deportistas por selecciones oficiales u otros logros deportivos relevantes.



6.2.- DATOS NUMÉRICOS DE LA TEMPORADA 2025/2026

Nº TOTAL DE SOCIOS	
Nº TOTAL DE EQUIPOS FEDERADOS	
Nº TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTAS EMPADRONADOS/AS EN DOS HERMANAS	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS/AS CONTRATADOS Y DADOS DE ALTA EN SEG. SOCIAL POR EL CLUB:	

6.3.- RESULTADOS EN COMPETICIONES FEDERADAS – TEMPORADA 2025/2026

NÚMERO DE DEPORTISTAS	CATEGORÍA DE EDAD (Ej. Benjamín, alevín, etc...)	GÉNERO	GRUPO Y NIVEL FEDERATIVO (Ej. Grupo 2 de 1ª Andaluza, etc...)	COMPETICIÓN (Denominación de la Liga o Campeonato)



6.4.- BALANCE ECONÓMICO DE LA ÚLTIMA TEMPORADA DEPORTIVA FINALIZADA

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Subvención Delegación De Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas percibida durante la temporada</i>		<i>Gastos de personal</i>	
<i>Subvenciones otorgadas por Diputación</i>		<i>Gastos de arbitrajes</i>	
<i>Subvenciones otorgadas por Junta de Andalucía</i>		<i>Gastos de mutualidad</i>	
<i>Otras Subvenciones o ayudas federativas</i>		<i>Gastos de inscripciones, cánones y licencias</i>	
<i>Patrocinios y/o Donaciones</i>		<i>Gastos de mantenimiento</i>	
<i>Cuotas de Socios</i>		<i>Gastos de desplazamientos</i>	
<i>Cuotas de deportistas/padres y madres</i>		<i>Material deportivo</i>	
<i>Sorteos y rifas</i>		<i>Gastos de suministros (agua, luz, gas, telefonía, etc...)</i>	
<i>Venta de carnets</i>		<i>Gastos por servicios profesionales</i>	
<i>Ingresos por merchandising (ropa, material deportivo, etc...)</i>		<i>Gastos de publicidad y comunicación</i>	
<i>Ingresos por taquilla (aportaciones voluntarias)</i>		<i>Gastos de administración (gestorías, asesorías, etc...)</i>	
<i>Otros ingresos</i>		<i>Otros gastos</i>	
SUMA TOTAL DE INGRESOS =		SUMA TOTAL DE GASTOS =	

El presente balance económico ha sido aprobado y certificado por el órgano competente del club/entidad deportiva, bajo su responsabilidad, y refleja fielmente los ingresos y gastos correspondientes a la última temporada deportiva finalizada.



6.5.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS (subvenciones, patrocinios, premios, menciones...)

A continuación se describen otros aspectos relevantes de la temporada finalizada no incluido en apartados anteriores, acuerdos de patrocinio o colaboraciones, premios o reconocimientos obtenidos, menciones institucionales, participación en eventos especiales o cualquier otra circunstancia destacable relacionada con la actividad del club.

7.- PREVISIÓN DE EQUIPOS, ACTIVIDADES Y OBJETIVOS PARA LA TEMPORADA PRÓXIMA

7.1.- EQUIPOS FEDERADOS PREVISTOS PARA COMPETIR EN LA TEMPORADA 2026/2027 o 2027

NÚMERO DE DEPORTISTAS	CATEGORÍA DE EDAD (Ej. Benjamín, alevín, etc...)	GÉNERO	GRUPO Y NIVEL FEDERATIVO (Ej. Grupo 2 de 1ª Andaluza, etc...)	COMPETICIÓN (Denominación de la Liga o Campeonato)



7.2.- EQUIPOS NO FEDERADOS PREVISTOS PARA COMPETIR EN LA TEMPORADA 2026/2027

NÚMERO DE DEPORTISTAS	CATEGORÍA DE EDAD (Ej. Benjamín, alevín, etc...)	GÉNERO	GRUPO Y NIVEL FEDERATIVO (Ej. Grupo 2 de 1ª Andaluza, etc...)	COMPETICIÓN (Denominación de la Liga o Campeonato)



7.3.- ACTIVIDADES PREVISTAS POR EL CLUB PARA LA TEMPORADA 2026/2027:

A continuación se detallan las principales actividades que el club tiene previsto desarrollar durante la temporada 2026/2027, incluyendo entrenamientos, competiciones oficiales, eventos deportivos, actividades formativas, de promoción del deporte y cualquier otra actuación relevante.

7.4.- OBJETIVOS PREVISTOS POR EL CLUB PARA LA TEMPORADA 2026/2027:

A continuación se describen brevemente los objetivos deportivos, formativos y organizativos que el club se propone alcanzar durante la temporada 2026/2027, tanto a nivel de resultados deportivos como de participación, promoción del deporte, formación de deportistas y consolidación de la estructura del club.



CERTIFICADO

D./D^a. _____ con DNI nº _____ ,

como Secretario/a del Club/Entidad Deportiva _____ ,

CERTIFICA que en Asamblea General celebrada el día _____ de _____ de _____ ,

que figura en el Libro Oficial, en el punto nº _____ del Orden del Día, se aprobó por UNANIMIDAD,

el **Balance Económico** de la temporada deportiva 2025/2026 o 2026 (temporada anual).

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el presente documento tiene carácter de DECLARACIÓN RESPONSABLE, comprometiéndose el representante legal de la entidad, en nombre de ésta mediante su presentación a acreditar fehacientemente el contenido del proyecto presentado en caso de ser requerido.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en

Dos Hermanas, a _____ de _____ de _____

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. :

Fdo.:



ADVERTENCIA SOBRE LA COMPROBACIÓN Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA.-

El presente documento deberá cumplimentarse en todos sus apartados, con rigor, veracidad y detalle, conforme a lo solicitado en cada uno de ellos y **en caso necesario puede ser ampliado por el club o entidad solicitante si lo estima conveniente, adjuntando la documentación que precise para ello dentro del plazo establecido al efecto en la convocatoria.** La inexactitud, falsedad u omisión de datos o documentos relevantes podrá dar lugar a la modificación de la valoración otorgada, a la exclusión de la solicitud o a las demás consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

La información contenida en el presente documento, así como la documentación aportada por el club o entidad deportiva solicitante, tendrá carácter declarativo y será utilizada para la valoración de la solicitud presentada conforme a lo establecido en la convocatoria de subvenciones de aplicación a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base.

El órgano instructor podrá comprobar, verificar y contrastar en cualquier momento la veracidad, exactitud y adecuación de los datos, manifestaciones y documentación aportados, pudiendo requerir cuanta información o documentación complementaria estime necesaria para la correcta instrucción del procedimiento.

• **D14: * CUADRO ANUAL DE REFERENCIA (TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS SEGÚN DEPORTE):**

FEDERACIÓN	LICENCIAS	FEDERACIÓN	LICENCIAS
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	32.250	HOCKEY	16.560
AERONÁUTICA	12.087	JUDO	84.455
AJEDREZ	34.841	KÁRATE	80.272
ATLETISMO	89.522	KICKBOXING Y MUAYTHAI	14.905
AUTOMOVILISMO	20.427	LUCHAS OLÍMPICAS	19.264
BÁDMINTON	9.796	MONTAÑA Y ESCALADA	287.072
BAILE DEPORTIVO	5.640	MOTOCICLISMO	16.636
BALONCESTO	440.427	MOTONÁUTICA	438
BALONMANO	102.933	NATACIÓN	70.146
BÉISBOL Y SÓFBOL	6.627	ORIENTACIÓN (4)	5.651
BILLAR	3.260	PÁDEL	109.040
BOLOS	7.054	PATINAJE	77.266
BOXEO	15.315	PELOTA	9.717
CAZA	327.288	PENTATLÓN MODERNO	594
CICLISMO	68.720	PESCA Y CASTING	53.391
COLOMBICULTURA	26.936	PETANCA	18.659
COLOMBÓFILA	3.319	PIRAGÜISMO	9.571
DEPORTES DE HIELO (2)	2.328	POLO	1.209
DEPORTES DE INVIERNO	3.695	REMO	14.771
DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA (1)	2.328	RUGBY	38.847
DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL	3.695	SALVAMENTO Y SOCORRISMO	15.957
DEP. PARA CIEGOS	1.900	SQUASH	2.268
DEP. PARA SORDOS	15283	SURFING	6.065
DEP. PARÁLISIS CEREBRAL Y DCA	1.521	TAEKWONDO	52.452
ESGRIMA	533	TENIS	96.413
ESPELEOLOGÍA (3)	10.667	TENIS DE MESA	19.347
ESQUÍ NÁUTICO Y WAKEBOARD	798	TIRO A VUELO	1.956
FÚTBOL	1.260.556	TIRO CON ARCO	21.069
FÚTBOL AMERICANO	5.257	TIRO OLÍMPICO	55.050
GALGOS	12.397	TRIATLÓN (5)	24.446
GIMNASIA	50.282	VELA	19.566
GOLF	305.603	VOLEIBOL	121.711
HALTEROFILIA	4.179	BOBSLEIGH	
HÍPICA	61.294	DEPORTE UNIVERSITARIO	
FÚTBOL SALA			156.338

ANEXO IX – Modelo 2 de Certificado federativo

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN CON DESTINO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE, DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

D./D^a

en calidad de

de la Federación

CERTIFICA

que, respecto al club/entidad deportiva

con CIF nº , durante la temporada deportiva ☐ 2025/2026 ☐ 2026 (marcar con una X según proceda, conforme al calendario federativo), constan los siguientes datos en los registros oficiales de esta federación:

A.- Que el citado club/entidad deportiva figura inscrito/a en esta federación, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS POR EQUIPO	CATEGORIA DE EDAD	GENERO	GRUPO Y NIVEL O CATEGORÍA FEDERATIVA	COMPETICIÓN (Denominación de la Liga o Campeonato)

(*Se citan todas las categorías desde aquella con deportistas de menor edad hasta la categoría senior o absoluta)

B.- Que el citado club/entidad deportiva ha participado en los play-offs o campeonatos (que han requerido clasificación previa) que se indican a continuación:

AMBITO DE COMPETICIÓN	CATEGORIA DE EDAD	GENERO	GRUPO Y NIVEL O CATEGORÍA FEDERATIVA	PLAY OFFS O CAMPEONATOS

C.- Que el citado club/entidad deportiva ha aportado deportistas que han militado en las siguientes selecciones oficiales federativas territoriales (autonómicas o nacionales):

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CATEGORÍA DE EDAD	SELECCIÓN TERRITORIAL

D.- Que el citado Club/Entidad Deportiva ha realizado los siguientes pagos, según el siguiente detalle:

CONCEPTO		IMPORTE TOTAL PAGADO
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN		
Nº TOTAL DE LICENCIAS DEL CLUB		
CÁNONES		
ARBITRAJES Y/O JUECES		
MUTUALIDAD		
OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS NECESARIOS PARA LA COMPETICIÓN FEDERADA		

E.- Que el citado Club/Entidad Deportiva tiene inscritas un total de licencias federativas femeninas.

F.- Que el citado Club/Entidad Deportiva y los equipos pertenecientes al mismo o sus integrantes
☐ NO - ☐ SI han sido sancionados por infracción grave o muy grave durante la temporada.-

G.- Observaciones:

Lo que CERTIFICO en , a de de

Fdo.:

Nombre y Apellidos:

El presente certificado está firmado por la persona que ostenta la representación o facultad certificante.

NOTA: El presente documento es un modelo orientativo para facilitar la expedición del certificado federativo. En todo caso **será admisible el modelo específico de Certificado Federativo emitido por la Federación competente**, siempre y cuando se certifiquen todos los extremos señalados en el presente documento.

En el caso de que el calendario federativo de la modalidad deportiva se desarrolle dentro del mismo año natural se especificará en el **apartado G.-Observaciones**, del presente documento que la temporada deportiva corresponde a 2026 (temporada anual).



ANEXO X - MODELO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE

SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE:				Nº EXPEDIENTE			
Denominación de la Entidad							
Nº de C.I.F.				Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones			
Dirección							
Localidad					Código Postal		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA:							
Nombre y Apellidos				D.N.I.			TLF.
Dirección							
Actúa en calidad de							
3. DESCRIPCIÓN DE LA APORTACIÓN DOCUMENTAL							
4. DOCUMENTACION ADJUNTA							
Documento 1				Documento 6			
Documento 2				Documento 7			
Documento 3				Documento 8			
Documento 4				Documento 9			
Documento 5				Documento 10			
5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
La persona abajo firmante, en nombre y representación del club o entidad solicitante, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y documentación adjunta, que asume el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, y que SOLICITA la incorporación al expediente de la documentación aportada y descrita. Asimismo, declara que ostenta la representación legal vigente de la entidad y que los datos identificativos coinciden con los registros oficiales correspondientes. En Dos Hermanas, a de de LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA Fdo.:							



ANEXO XI - MODELO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE:				Nº EXPEDIENTE			
Denominación de la Entidad							
Nº de C.I.F.				Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones			
Dirección							
Localidad					Código Postal		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA:							
Nombre y Apellidos				D.N.I.			TLF.
Dirección							
Actúa en calidad de							
3. DESCRIPCIÓN DE LA SUBSANACIÓN							
4. DOCUMENTACION ADJUNTA							
Documento 1				Documento 6			
Documento 2				Documento 7			
Documento 3				Documento 8			
Documento 4				Documento 9			
Documento 5				Documento 10			
5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
La persona abajo firmante, en nombre y representación del club o entidad solicitante, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y documentación adjunta, que asume el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, y que SOLICITA la subsanación descrita. Asimismo, declara que ostenta la representación legal vigente de la entidad y que los datos identificativos coinciden con los registros oficiales correspondientes. En Dos Hermanas, a de de LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA Fdo.:							



ANEXO XII – Modelo de Renuncia al Trámite de audiencia (Clubes)

SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE:		Nº EXPEDIENTE	
Denominación Social			
CIF		Teléfono de contacto	
Dirección			
Localidad/Provincia		Código Postal	
Correo electrónico			
2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE:			
Nombre y Apellidos			
D.N.I./N.I.E./Pasaporte		Teléfono de contacto	
Dirección			
Localidad/Provincia		Código Postal	
Correo electrónico			
3. RENUNCIA EXPRESA AL TRÁMITE DE AUDIENCIA.			
Que la entidad a la que represento ha tenido conocimiento de la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución de la Convocatoria 2026 de subvenciones de ayuda al deporte federado de base, aceptando expresamente el sistema de notificación previsto en las Bases Reguladoras Comunes y Específicas de la convocatoria, así como los efectos jurídicos derivados de dicha publicación. Que, una vez examinada la citada Propuesta, esta entidad manifiesta expresamente su plena conformidad con su contenido, declarando que NO tiene intención de formular alegaciones, aportar documentación adicional ni efectuar observaciones durante el trámite de audiencia concedido, por lo que solicita que la presente renuncia sea incorporada al expediente administrativo correspondiente, a los efectos de que pueda continuarse la tramitación del procedimiento conforme a lo previsto en las citadas Bases Reguladoras, sin necesidad de agotar el plazo de audiencia concedido.			
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en el presente documento y que asumo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de aplicación, aceptando en su totalidad el contenido de la propuesta provisional de resolución de la convocatoria 2026 de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base. En Dos Hermanas, a de de Fdo.: El/la Representante legal del club/entidad deportiva.			



ANEXO XIII – Modelo de Alegaciones (CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS)
SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA DELEGACIÓN DE
DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. DATOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVASOLICITANTE:		Nº EXPEDIENTE	
Nombre o Razón Social			
C.I.F.		Teléfono de contacto	
Dirección			
Localidad/Provincia		Código Postal	
Correo electrónico			
2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA:			
Nombre y Apellidos			
D.N.I./N.I.E./Pasaporte		Teléfono de contacto	
Dirección			
Localidad/Provincia		Código Postal	
Correo electrónico			
3. MOTIVOS DE LA ALEGACIÓN / EXPOSICIÓN DE HECHOS.			
4. DOCUMENTACION PROBATORIA O JUSTIFICATIVA ADJUNTA AL EXPEDIENTE.			
Documento 1		Documento 4	
Documento 2		Documento 5	
Documento 3		Documento 6	
5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad y en nombre del club/entidad deportiva a la que representa, la veracidad de todos los datos introducidos en este formulario y en los documentos adjuntos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de aplicación; y SOLICITA que se tengan por presentadas las alegaciones descritas en este formulario, se incorpore la documentación adjunta al expediente de referencia y, en consecuencia, se proceda a la revisión de la propuesta provisional de resolución, de la convocatoria 2026 de las subvenciones indicadas, en lo que respecta a su solicitud. En Dos Hermanas, a de de Fdo.: El/la Representante legal del club/entidad deportiva			



Ayuntamiento de
Dos Hermanas
Deportes

ANEXO XIV – Anuncio de difusión del logro deportivo subvencionado

LÍNEAS DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE

LOGRO DEPORTIVO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYTO. DE DOS HERMANAS.

- **LÍNEA 1 DE AYUDAS:** Destinada a logros deportivos acreditados por Deportistas Individuales.
- **CONVOCATORIA:** 2026
- **RÉGIMEN DE CONCESIÓN:** Concurrencia competitiva.
- **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 3410 48009
- **PRESUPUESTO DESTINADO:** 211.500,00 €
- **DEPORTISTA BENEFICIARIO/A:**
- **SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** €



Normativa Reguladora: Bases Reguladoras de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base.



ANEXO XV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2026

Nº Expediente

1. Entidad Beneficiaria de la Subvención

NOMBRE DE LA ENTIDADFECHA DE CONCESIÓN.....
C.I.F.....

2. Concepto de la Subvención e Importe a Justificar

Proyecto o Programa de:

Importe total del proyecto o programa realizado:

Subvenciones de ayuda al deporte

federado de base. Convocatoria 2026.

3. Financiación

- Importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento:

Actividades:

- Importe aportado por la propia Entidad:

- Se le han concedido otras subvenciones o ingresos por parte de alguna Administración Pública, Ente público o privado, distinto del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:

En caso afirmativo describir cual, a que actividad o inversión corresponde y cuál es el importe: SI ☐ NO ☐

4. Relación de DOCUMENTOS Presentados como Justificación de Gastos Subvencionados

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
1			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
.....		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
2			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
.....		€.	☐ Transferencia Banco

PROTECCIÓN DE DATOS. "En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza al Ayuntamiento a que incorpore los datos personales contenidos en este documento y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). La finalidad de este tratamiento es facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaria@doshermanas.es".



ANEXO XV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2026

Nº Expediente

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
3			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
4			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
5			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
6			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
7			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
8			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
		€.	☐ Transferencia Banco

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
9			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta

PROTECCIÓN DE DATOS. "En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza al Ayuntamiento a que incorpore los datos personales contenidos en este documento y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). La finalidad de este tratamiento es facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaria@doshermanas.es".



ANEXO XV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2026

Nº Expediente

.....€.		☐ Transferencia Banco	
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
10			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
.....		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
11			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
.....		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
12			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
.....		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
13			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
.....		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
14			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
.....		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
15			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta
.....		€.	☐ Transferencia Banco
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
16			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)		Importe	☐ Con tarjeta

PROTECCIÓN DE DATOS. "En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza al Ayuntamiento a que incorpore los datos personales contenidos en este documento y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). La finalidad de este tratamiento es facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza de la Constitución nº 1, 41701 Dos Hermanas (Sevilla). Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o bien, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en secretaria@doshermanas.es".



ANEXO XV - CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

2026

Nº Expediente

.....€.	☐ Transferencia Banco		
Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
.....			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)	Importe	☐ Con tarjeta	
.....	€.	☐ Transferencia Banco	

Documento Nº y fecha	CIF	Nombre	Tipo de pago
.....			☐ Metálico
Actividad relacionada (concepto)	Importe	☐ Con tarjeta	
.....	€.	☐ Transferencia Banco	

TOTAL GASTO:

NOTA: En caso necesario, podrá adjuntar una relación de justificantes de gastos subvencionados anexa.

Las personas abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que el concepto subvencionado ha sido realizado en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de los conceptos objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de los mismos.

Dos Hermanas, a de de 2026.

EL/LA PRESIDENTE/A o EL/LA TESORERO/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

N.I.F.:

N.I.F.:

**ANEXO XVI - CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS
CONVOCATORIA 2026. SUBVENCIONES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE**

ENTIDAD DEPORTIVA:

CIF:

DOMICILIO SOCIAL:

**Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES
DEPORTIVAS:**

D./D.^a _____, con DNI nº _____,
actuando en calidad de Secretario/a de la entidad deportiva (Nombre de la entidad), y en
virtud de las funciones que tengo encomendadas,

CERTIFICO:

- 1. Que las facturas y demás documentos justificativos presentados en el Modelo Anexo XV Cuenta Justificativa de Gastos correspondiente a la subvención concedida por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de ayuda al deporte federado de base de la convocatoria 2026, han sido debidamente aprobadas por el órgano competente de la entidad, según consta en el acta/libro de acuerdos de fecha _____.**
- 2. Que dichos gastos se corresponden efectivamente con la actividad subvencionada y que se ha cumplido en su totalidad la finalidad para la cual fue otorgada la subvención, conforme a las condiciones establecidas en las bases reguladoras específicas de la convocatoria.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Dos Hermanas a _____ de _____ de _____

SELLO DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

ANEXO XVII - ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

En la localidad de Dos Hermanas, a de de 2026, siendo las horas, se reúne en (indicar el lugar) la Asamblea Ordinaria de (nombre de la entidad/club) en virtud de la convocatoria realizada conforme a sus Estatutos.

ASISTENTES:

Preside la sesión D./Dña. , en calidad de Presidente/a, y actúa como Secretario/a D./Dña. .

Asisten un total de socios/as, cumpliéndose el quórum necesario para la válida constitución de la Asamblea, conforme a lo establecido en los Estatutos de la entidad.

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO PUNTO: Aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Se procede a la presentación y análisis de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención otorgada en la convocatoria 2026, en aplicación a la línea de ayuda al deporte federado de base, por un importe total de euros.

Tras la exposición de la documentación y deliberación por parte de los asistentes, se somete a votación, siendo aprobada por ☐ unanimidad ☐ mayoría absoluta ☐ mayoría simple (según corresponda).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las horas, firmando la presente acta en prueba de conformidad.

En Dos Hermanas, a de de 2026.

VºBº El/LaPresidente/a

El/La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:



Ayuntamiento de
Dos Hermanas
Deportes

ANEXO XVIII – Anuncio de difusión del proyecto deportivo subvencionado

LÍNEAS DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE

LOGRO DEPORTIVO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYTO. DE DOS HERMANAS.

- **LÍNEA 2 DE AYUDAS:** Destinada a proyectos deportivos de clubes y entidades deportivas.
- **CONVOCATORIA:** 2026
- **RÉGIMEN DE CONCESIÓN:** Concurrencia competitiva.
- **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 3410 48009
- **PRESUPUESTO DESTINADO:** 211.500,00€
- **ENTIDAD BENEFICIARIA:**
- **SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** €



Normativa Reguladora: Bases Reguladoras de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las Líneas de Ayuda al Deporte Federado de Base.